



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

DGRMIS-DGIT-DAC-017/2025

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a

1. RFC de los servidores públicos. Página 1,2, 25
2. Número IDMEX apoderado legal de la persona moral. Página 4
3. CLABE Interbancaria Página 6
4. Institución financiera Página 6
5. RFC del apoderado legal Página 16
6. Cadena original del contrato. Página 17
7. Número de serie de firma electrónica de servidores públicos. Página 17
8. Certificado de firma electrónica de servidores públicos. Página 17
9. Firma electrónica de servidores públicos. Página 17
10. Número de serie de firma electrónica de personas morales. Página 18
11. Certificado de firma electrónica de personas morales. Página 18
12. Firma electrónica de personas morales Página 18

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I y II de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

25

ANIVERSARIO



tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Jesús Cornell García Vera

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

11 de julio del 2025 y protocolizada mediante el ACTA_14_2025_SIPOT_2T_2025_ART 65_FXXVI

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA_14_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXXVI.pdf



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Avenida Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: (55) 5628 0600 www.gob.mx/semarnat



CONTRATO ABIERTO PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS" (PARTIDAS 1, 3 Y 11), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. RAÚL ALCÁNTARA MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, EL ING. BLAS MÁRQUEZ ZAMUDIO, DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES COMO ÁREA REQUIRENTE Y EL ING. JUAN ROQUE CÉSAR AYALA, SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, COMO ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA" Y POR LA OTRA, LA EMPRESA "MAINBIT, S.A. DE C.V.", EN LO SUCESIVO "LA ARRENDADORA", REPRESENTADA POR EL C. FELIPE MENDOZA MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ARRENDADORA", A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "LA DEPENDENCIA" declara que:

- 1.1.** Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada, conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción I y 26, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades; ejercer acciones para realizar la defensa del derecho a un medio ambiente sano y demás derechos humanos relacionados con el medio ambiente, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- 1.3.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 9 fracción XXIII y 28 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el **Lic. Raúl Alcántara Mendoza, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios** con R.F.C. [REDACTED] cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- 1.4.** De conformidad con el artículo 9, fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos naturales y el numeral II.4.1, primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales suscribe el presente instrumento el **Ing. Blas Márquez Zamudio, Director General de Informática y Telecomunicaciones** con R.F.C. [REDACTED] como titular del área requirente.
- 1.5.** De acuerdo con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral II.4.1., de las Políticas, Bases y Lineamientos en



materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento el **Ing. Juan Roque César Ayala, Subdirector de Administración de Bienes Informáticos** con R.F.C. [REDACTED] **encargado de la Dirección de Infraestructura Tecnológica** de conformidad con lo establecido en el artículo 95 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, designado como **Administrador del Contrato**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del contrato y del presente contrato; quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "LA ARRENDADORA".

- I.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional No. AA-16-512-016000997-N-18-2025**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, así como en los artículos 53 párrafos segundo y tercero, 54 fracción III y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 71 y 72 fracción III y 85 de su Reglamento, así como de conformidad con el acuerdo número **CAAS/SEMARNAT 02-EXT. 02/2025**, aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, llevada a cabo el día 30 de abril de 2025; cuyo acto de notificación tuvo verificativo el día 30 de abril de 2025, mediante oficio número **512/DGRMIS/DAC/262/2025** de la misma fecha.
- I.7. "LA DEPENDENCIA" a través de la **Dirección General de Informática y Telecomunicaciones** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de la Suficiencia Presupuestaria número **00550**, con folio de autorización **2138**, en la partida presupuestal **32301 (Arrendamiento de equipo y bienes informáticos)**, autorizada en fecha **28 de febrero de 2025**, por la Dirección General de Programación y Presupuesto.
- I.8. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **SMA941228GU8**.
- I.9. Tiene establecido su domicilio en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, en la Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "LA ARRENDADORA" por conducto de su Apoderado Legal declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante Escritura Pública número 20,994, de fecha 12 de enero de 1990, otorgada ante la fe del Lic. Antonio Maluf Gallardo, Notario Público número 04 de Tlalneantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, bajo el folio mercantil 129411 el 13 de junio de 1990, bajo la denominación "**MAINBIT, S.A. DE C.V.**"

II.2 Mediante Escritura Pública número 14,868, de fecha 03 de agosto de 2021, pasada ante la fe de la Lcda. Mónica Berenice Castro Mondragón, Notaria número 156 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico 129411-1 el 20 de agosto de 2021; se protocolizó la modificación al objeto social de la persona moral; quedando entre otros: Arrendamiento de equipo de cómputo, accesorios, periféricos, equipo de impresión y digitalización, equipo de redes y telecomunicaciones, software y tecnología, dichos arrendamientos podrán ser



puros y/o financieros; obtener y otorgar financiamientos de cualquier naturaleza prestando las garantías necesarias para el debido cumplimiento de los fines sociales: la adquisición por cualquier título, el arrendamiento y el uso y goce de toda clase de bienes muebles e inmuebles y equipo necesario para el cumplimiento de los fines sociales; la celebración de toda clase de contratos y convenios por cuenta propia o de terceros para el cumplimiento de los fines sociales; el uso y explotación de patentes de invención y marcas propias o a través de regalías relacionadas directamente para el cumplimiento del objeto social; promover la superación y actualización de los conocimientos profesionales y técnicos de la computación facilitándoles la asistencia a congresos, concursos, cursos, seminarios tanto en el país como en el extranjero.

- II.3 El C. Felipe Mendoza Mendoza**, en su carácter de **Apoderado Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos de la Escritura Pública número 15,955, de fecha 30 de junio de 2023, otorgada ante la fe de la Lcda. Mónica Berenice Castro Mondragón, Notaria número 156 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número 129411-1 de fecha 05 de septiembre de 2023, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.
- II.4 El C. Felipe Mendoza Mendoza**, en su calidad de **Apoderado Legal**, se identifica en este acto con Pasaporte vigente número **N02693714**, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- II.5** Conoce y se sujeta plenamente a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como la demás normatividad vigente y aplicable en la materia. De igual forma conoce y se sujeta a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos.
- II.6** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.7** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente. De conformidad con el "Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022", mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023.
- II.8** De conformidad con el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, la misma se encuentra catalogada como **empresa grande**.
- II.9** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MAI900112RW2**.
- II.10** Señala como su domicilio para efectos de oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento legal, el ubicado en calle Romero de Terreros número 804, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, código postal 03100, Ciudad de México y para recibir cualquier tipo de



notificaciones relacionadas con el presente contrato el correo electrónico fmendoza@mainbit.com.mx, mismo que señala para los efectos legales de este contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"LA ARRENDADORA" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA" el "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, (PARTIDAS 1, 3 Y 11)", en los términos y condiciones establecidos en la solicitud de cotización, este contrato, **TÉRMINOS DE REFERENCIA**", la Propuesta Técnica y Económica de "LA ARRENDADORA"; y al amparo del procedimiento de contratación señalado en el numeral I.6 de las Declaraciones de este instrumento jurídico que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA" pagara a "LA ARRENDADORA" como contraprestación por el arrendamiento objeto de este contrato por un importe mínimo en cantidad de **\$4,416,954.00 (cuatro millones cuatrocientos dieciséis mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** más la cantidad de **\$706,712.64 (setecientos seis mil setecientos doce pesos 64/100 M.N.)** por concepto del impuesto al valor agregado, lo que asciende al monto mínimo total de **\$5,123,666.64 (cinco millones ciento veintitrés mil seiscientos sesenta y seis pesos 64/100 M.N.);** y un importe máximo en cantidad de **\$11,036,049.28 (once millones treinta y seis mil cuarenta y nueve pesos 28/100 M.N.)** más la cantidad de **\$1,765,767.88 (un millón setecientos sesenta y cinco mil setecientos sesenta y siete pesos 88/100 M.N.)** por concepto del impuesto al valor agregado, lo que asciende a un monto máximo total de **\$12,801,817.16 (doce millones ochocientos un mil ochocientos diecisiete pesos 16/100 M.N.)**, de conformidad con lo siguiente:

Equipos usados en óptimas condiciones de operación												
Partida	Perfil	Producto	Característica	Sistema Operativo	A	B	C	D	E	F	Importe mínimo por 8 meses con IVA	Importe máximo por 8 meses con IVA
					Volúmenes Mínimos	Volúmenes Máximos	Precio unitario mensual sin IVA	IVA del precio unitario	Importe mínimo mensual con IVA	Importe máximo mensual con IVA		
1	"D3"	Computadora de escritorio intermedia	sin tarjeta inalámbrica	WINDO WS	1007	2517	\$340.52	\$54.48	\$397,768.22	\$994,223.05	\$3,182,145.78	\$7,953,784.44
3	"L2"	Computadora portátil (laptop intermedia)	Sin estación de trabajo	WINDO WS	511	1276	\$376.55	\$60.25	\$223,203.78	\$557,354.25	\$1,785,630.22	\$4,458,833.98
11	"P11"	No BREAK	N/A	N/A	443	1106	\$37.92	\$6.07	\$19,486.33	\$48,649.84	\$155,890.64	\$389,198.75
											\$5,123,666.64	\$12,801,817.16

El ejercicio del presupuesto mínimo y máximo será de conformidad con los precios unitarios ofertados por "LA ARRENDADORA" establecidos en su propuesta técnica y propuesta económica que forman parte integrante del presente instrumento y de acuerdo con los servicios solicitados por el Administrador del contrato; son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "LA ARRENDADORA" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, (PARTIDAS 1, 3 Y 11)", por lo que "LA ARRENDADORA" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.



TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "LA DEPENDENCIA" no otorgará anticipo a "LA ARRENDADORA".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA" efectuará el pago a mes vencido de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 15. **Condiciones y forma de pago** de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA", a través de transferencia electrónica en moneda nacional (pesos mexicanos) de acuerdo a los bienes efectivamente arrendados y a entera satisfacción del Administrador del Contrato, con énfasis en los numerales 1. **Descripción del arrendamiento**, 4. **Criterios aplicables para el arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos**, 5. **Características técnicas de los equipos arrendados**, 7. **Requerimientos en el procedimiento de arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos**, 8. **Entregables para equipo de cómputo y periféricos**, 9. **Niveles de servicio para equipo en arrendamiento**, 10. **Soporte técnico**, 11. **Vigencia del arrendamiento**, 12. **Plazo de entrega de los equipos en arrendamiento**, 13. **Lugar de entrega** y 14. **Transición del arrendamiento** de dichos "TÉRMINOS DE REFERENCIA", documento que forma parte integrante de este contrato.

Los pagos se realizarán en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LA DEPENDENCIA", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes arrendados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de los bienes arrendados facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien ésta designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "LA ARRENDADORA" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "LA ARRENDADORA" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "LA ARRENDADORA" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP"; en relación con el artículo 89 de su Reglamento.

De conformidad con el numeral 15. **Condiciones y forma de pago** de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA", el CFDI o factura electrónica deberá ser remitida vía correo electrónico al **Ing. Juan Roque César Ayala, Subdirector de Administración de Bienes Informáticos**, encargado de la Dirección de Infraestructura Tecnológica de conformidad con lo establecido en el artículo 95 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, designado como **Administrador del Contrato** roque.cesar@semarnat.gob.mx

El CFDI o factura electrónica deberá presentar desglosados los impuestos.

"LA ARRENDADORA" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes arrendados, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "LA ARRENDADORA" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda



la información y documentación que le sea requerida por "LA DEPENDENCIA", por lo que señala para tal efecto, la clave interbancaria [REDACTED] de la institución financiera [REDACTED] a nombre de "MAINBIT, S.A. DE C.V."

"LA ARRENDADORA" deberá presentar la información y documentación que "LA DEPENDENCIA" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA DEPENDENCIA".

El pago de los bienes objeto del arrendamiento recibido quedará condicionado al pago que "LA ARRENDADORA" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "LA ARRENDADORA", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, de conformidad con el artículo 73 de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.

El arrendamiento de los bienes se realizará de acuerdo con lo establecido en los numerales 1. Descripción del arrendamiento, 4. Criterios aplicables para el arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos, 5. Características técnicas de los equipos arrendados, 7. Requerimientos en el procedimiento de arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos, 8. Entregables para equipo de cómputo y periféricos, 9. Niveles de servicio para equipo en arrendamiento, 10. Soporte técnico, 11. Vigencia del arrendamiento, 12. Plazo de entrega de los equipos en arrendamiento, 13. Lugar de entrega y 14. Transición del arrendamiento de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA".

El arrendamiento de los bienes se efectuará en los domicilios señalados en el Anexo 1 de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA".

Los plazos, condiciones y entregables son establecidos por "LA DEPENDENCIA" en los "TÉRMINOS DE REFERENCIA", poniendo énfasis en los numerales 1. Descripción del arrendamiento, 4. Criterios aplicables para el arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos, 5. Características técnicas de los equipos arrendados, 7. Requerimientos en el procedimiento de arrendamiento para equipo de cómputo y periféricos, 8. Entregables para equipo de cómputo y periféricos, 9. Niveles de servicio para equipo en arrendamiento, 10. Soporte técnico, 11. Vigencia del arrendamiento, 12. Plazo de entrega de los equipos en arrendamiento, 13. Lugar de entrega y 14. Transición del arrendamiento.

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en los bienes del arrendamiento objeto del presente contrato o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "LA ARRENDADORA" deberá en los plazos establecidos en el numeral 9. Niveles de servicio para equipo en arrendamiento de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA" realizar la sustitución o corrección, los cuales serán contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA".

SEXTA.- VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2025, acorde a lo establecido en el numeral 11. Vigencia del arrendamiento de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA".



SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "LA DEPENDENCIA" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes del arrendamiento objeto de este contrato, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los bienes en arrendamiento, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "LA ARRENDADORA".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por la persona servidora pública de "LA DEPENDENCIA" que lo haya hecho, o quien la sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "LA ARRENDADORA" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP".

"LA DEPENDENCIA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. – GARANTÍA DEL ARRENDAMIENTO

Para el arrendamiento materia del presente contrato, no se requiere que "LA ARRENDADORA" presente garantía por la calidad del arrendamiento.

NOVENA. – GARANTÍA(S)

A) GARANTÍA DE ANTICIPO

Para el presente contrato "LA DEPENDENCIA" no otorgará anticipo a "LA ARRENDADORA", motivo por el cual no es procedente la garantía.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Conforme a los artículos 69 fracción II y 70 fracción I de "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; así como numeral 17. **Garantía de cumplimiento** de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA", "LA ARRENDADORA" se obliga a constituir una garantía la cual deberá ser **DIVISIBLE**, y en este caso se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA" dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato en un horario de 10:00 a 18:00 horas en la Subdirección de Comité y



Contratos, adscrita a la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Avenida Ejército Nacional 223, piso 17, Ala B, Colonia Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo institucional: carlos.esiga@semarnat.gob.mx

En caso de que "LA ARRENDADORA" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA DEPENDENCIA" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control en "LA DEPENDENCIA" para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "LA ARRENDADORA", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA DEPENDENCIA" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "LA ARRENDADORA" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "LA DEPENDENCIA" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "LA ARRENDADORA".

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE "LA ARRENDADORA"

"LA ARRENDADORA", se obliga a:

- a) Conceder el uso y goce de los bienes objeto del arrendamiento, en los plazos acordados en el presente contrato.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Cumplir con las normas que directa e indirectamente se relacionen con la Ley de la infraestructura de la calidad.
- e) Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento le requiera la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno y al Órgano Interno de Control en "LA DEPENDENCIA" con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA"

"LA DEPENDENCIA" se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "LA ARRENDADORA" lleve a cabo en los términos convenidos el arrendamiento objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma por la prestación de los servicios.



- c) Extender a "LA ARRENDADORA", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE ARRENDAMIENTO

Conforme al numeral 18. **Administrador del contrato** de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA", "LA DEPENDENCIA" designa como **Administrador** del presente contrato al **Ing. Juan Roque César Ayala, Subdirector de Administración de Bienes Informáticos** con R.F.C. **CEAJ7811174M5**, encargado de la Dirección de Infraestructura Tecnológica de conformidad con lo establecido en el artículo 95 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes materia del arrendamiento se tendrán por recibidos previa verificación revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica; verificando el cumplimiento de las especificaciones establecidas en los "TÉRMINOS DE REFERENCIA"; con énfasis en los numerales 1. **Descripción del arrendamiento**, 4. **Criterios aplicables para el arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos**, 5. **Características técnicas de los equipos arrendados**, 7. **Requerimientos en el procedimiento de arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos**, 8. **Entregables para equipo de cómputo y periféricos**, 9. **Niveles de servicio para equipo en arrendamiento**, 10. **SopORTE técnico**, 11. **Vigencia del arrendamiento**, 12. **Plazo de entrega de los equipos en arrendamiento**, 13. **Lugar de entrega** y 14. **Transición del arrendamiento** de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA".

"LA DEPENDENCIA", a través del Administrador del Contrato, rechazará aquellos bienes en arrendamiento, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "LA ARRENDADORA" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA DEPENDENCIA", a través del Administrador del Contrato, podrá aceptar aquellos bienes en arrendamiento que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. – DEDUCCIONES

De conformidad con el artículo 76 de "LAASSP" y 97 de su Reglamento, así como numeral 16.2 **Deductivas** de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA", se aplicará una deductiva a "LA ARRENDADORA" por el cumplimiento parcial o deficiente en el arrendamiento de los bienes objeto del presente contrato.

Dicha deductiva corresponderá del 1% sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior correspondiente al equipo que no sea sustituido o reparado en los términos y plazos establecidos en los "TÉRMINOS DE REFERENCIA" por cada día natural de atraso, según la normatividad aplicable de "LA DEPENDENCIA". Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 76 de la "LAASSP".

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que "LA ARRENDADORA" suspenda el arrendamiento por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso



fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el arrendamiento.

Se aplicarán deductivas por cada día natural de incumplimiento en los tiempos de atención y solución de fallas o la petición de la reasignación de equipos, así como en los niveles de servicio señalados en el numeral **9. Niveles de servicio para equipo en arrendamiento** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por **“LA ARRENDADORA”**, el Administrador del contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el arrendamiento aplicando la pena convencional máxima a **“LA ARRENDADORA”**. Lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

El porcentaje de las deductivas será determinado por **“LA DEPENDENCIA”** dentro de los rangos citados en el presente numeral, y conforme a sus Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“LA ARRENDADORA”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago de la siguiente manera:

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“LA ARRENDADORA”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

Los cálculos de las deducciones serán realizados, aplicadas y notificadas por escrito a **“LA ARRENDADORA”** por el Administrador del Contrato de **“LA DEPENDENCIA”**.

DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES

De acuerdo con lo estipulado en el numeral **16.1 Penas convencionales** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, las penas convencionales que **“LA DEPENDENCIA”** aplicará a **“LA ARRENDADORA”** son las siguientes:

a) En el arrendamiento:

“LA ARRENDADORA” se obliga a pagar a **“LA DEPENDENCIA”** una pena convencional del 1% por cada día natural sobre el monto mensual del pago previsto para los equipos no entregados, instalados, configurados o puestos a punto, conforme a lo descrito en el numeral **12. Plazo de entrega de los equipos en arrendamiento** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”** por cada día natural de atraso para la respectiva contratación de **“LA DEPENDENCIA”** según la normatividad aplicable de cada una de ellas. El porcentaje de la pena convencional se determinará por **“LA DEPENDENCIA”** dentro del rango citado y conforme a sus Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La misma pena se aplicará en el caso presentar dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos, la relación del equipo arrendado y el licenciamiento para la prestación del arrendamiento por parte de **“LA ARRENDADORA”** a **“LA DEPENDENCIA”**, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos, por cada día natural de atraso.



El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la "LAASSP".

b) En los entregables:

"LA ARRENDADORA" se obliga a pagar a "LA DEPENDENCIA" una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos del presente documento. Dicha pena será del 1 % del valor del costo mensual del arrendamiento del equipo, por cada día natural de atraso, según la normatividad aplicable de "LA DEPENDENCIA". El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la "LAASSP".

El porcentaje de las penas convencionales será determinado por "LA DEPENDENCIA" dentro de los rangos citados en el presente numeral, y conforme a sus Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico a "LA ARRENDADORA" preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en la que se hayan generado las penas convencionales.

El pago del arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "LA ARRENDADORA" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA denominada RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA QUINTA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"LA ARRENDADORA" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos y registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para el arrendamiento materia del presente contrato, no se requiere que "LA ARRENDADORA" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. – TRANSPORTE

"LA ARRENDADORA" se obliga bajo su costa y riesgo a transportar los bienes e insumos necesarios para efectuar el arrendamiento, desde su lugar de origen hasta las instalaciones referidas en el Anexo 1, de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA".

DÉCIMA OCTAVA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del arrendamiento objeto del presente contrato la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "LA ARRENDADORA", mismos que no serán repercutidos a "LA DEPENDENCIA".



"**LA DEPENDENCIA**" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"**LA ARRENDADORA**" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "**LA DEPENDENCIA**" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. - DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"**LA ARRENDADORA**" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "**LA DEPENDENCIA**" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "**LA DEPENDENCIA**", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "**LA ARRENDADORA**", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "**LA DEPENDENCIA**" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "**LA DEPENDENCIA**" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "**LA ARRENDADORA**" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"**LAS PARTES**" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "**LAS PARTES**" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "**LA ARRENDADORA**" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "**LA ARRENDADORA**" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "**LA DEPENDENCIA**" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender el arrendamiento materia del presente instrumento, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "**LA ARRENDADORA**", aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente arrendados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.





Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes arrendados originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"LA ARRENDADORA"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"LA ARRENDADORA"** la parte proporcional de los bienes efectivamente prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. – RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"LA ARRENDADORA"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el arrendamiento de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar el arrendamiento de los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización y/o al Órgano Interno de Control en **"LA DEPENDENCIA"**, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA"** en los términos de lo



dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;

- l) Impedir el desempeño normal de labores de "**LA DEPENDENCIA**";
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "**LA DEPENDENCIA**", cuando sea extranjero, y
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "**LA DEPENDENCIA**" comunicará por escrito a "**LA ARRENDADORA**" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "**LA DEPENDENCIA**", en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "**LA ARRENDADORA**", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "**LA ARRENDADORA**" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "**LA DEPENDENCIA**" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "**LA ARRENDADORA**".

El procedimiento de rescisión descrito en los párrafos anteriores se llevará a cabo siempre y cuando a la fecha en la que se actualice algún supuesto de rescisión no se encuentre vigente el aplicativo correspondiente para realizarlo en la Plataforma a la que se refiere el artículo 77 y transitorio tercero de la "**LAASSP**", publicada en el Diario Oficial de la Federación de 16 de abril de 2025, pues de lo contrario el procedimiento en cuestión se llevará conforme a lo dispuesto en el dispositivo legal antes referido y las disposiciones que al respecto regulen el procedimiento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación "**LA DEPENDENCIA**" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la entrega de los bienes objeto del arrendamiento, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "**LA DEPENDENCIA**" de que continúa vigente la necesidad de continuar con el arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"**LA DEPENDENCIA**" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "**LA DEPENDENCIA**" por conducto del área requirente elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "**LA DEPENDENCIA**" establecerá con "**LA ARRENDADORA**", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 74 de la "**LAASSP**".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "**LA DEPENDENCIA**" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.



Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"LA ARRENDADORA"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA"**.

VIGÉSIMA QUINTA. - RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"LA ARRENDADORA" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"LA ARRENDADORA" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA"**, así como en la ejecución del arrendamiento.

Para cualquier caso no previsto, **"LA ARRENDADORA"** exige expresamente a **"LA DEPENDENCIA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"LA ARRENDADORA"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA"**, **"LA ARRENDADORA"** queda obligada a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. – RESPETO A DERECHOS HUMANOS

"LA ARRENDADORA" se compromete a promover y respetar los derechos humanos en todas las actividades derivadas y relacionadas con la ejecución del presente contrato que tengan impacto en el entorno físico y social. **"LA ARRENDADORA"** debe adoptar medidas necesarias y eficaces para identificar, prevenir, mitigar, rendir cuentas y responder por los impactos negativos, reales o potenciales de sus propias actividades o las de su cadena de valor que puedan resultar violatorias de derechos humanos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, y el contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA OCTAVA. – CONCILIACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. – DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que



cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

TRIGÉSIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA PRIMERA. – JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, sin que medio vicio de consentimiento, por lo que lo firman en la Ciudad de México en las fechas especificadas.

FIRMANTES

POR:

“LA DEPENDENCIA”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Lic. Raúl Alcántara Mendoza	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	[REDACTED]
Ing. Blas Márquez Zamudio	Director General de Informática y Telecomunicaciones, como Área Requirente.	[REDACTED]
Ing. Juan Roque César Ayala	Subdirector de Administración de Bienes Informáticos, encargado de la Dirección de Infraestructura Tecnológica, de conformidad con el artículo 95 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y área Administradora del contrato.	[REDACTED]

POR:

“LA ARRENDADORA”

NOMBRE	R.F.C.
El C. Felipe Mendoza Mendoza Apoderado Legal de la Empresa MAINBIT, S.A. DE C.V.	MAI900112RW2



Cadena original:

[Redacted]

Firmante: JUAN ROQUE CESAR AYALA

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 15/05/2025 19:42

Firma:

[Redacted]

Firmante: RAUL ALCANTARA MENDOZA

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 15/05/2025 19:44

Firma:

[Redacted]

Firmante: BLAS MARQUEZ ZAMUDIO

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

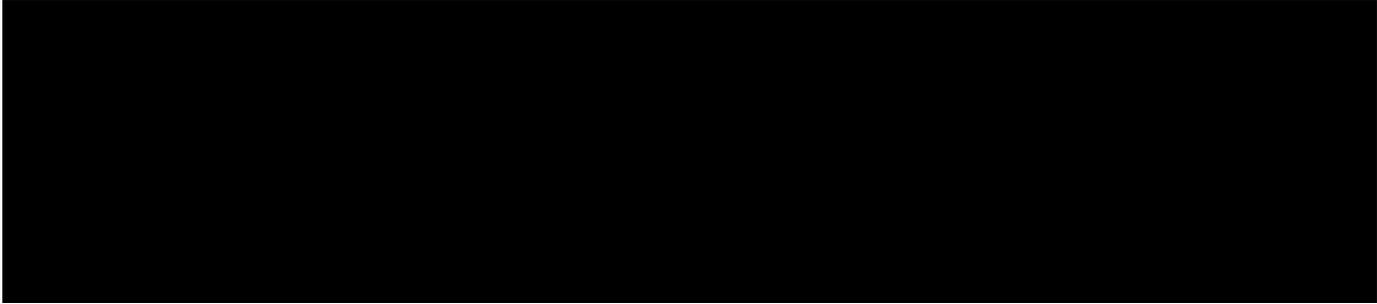
Fecha de Firma: 15/05/2025 20:06

Firma:

Firmante: MAINBIT SA DE CV
RFC: MAI900112RW2

Número de Serie [REDACTED]
Fecha de Firma: 15/05/2025 20:25

Certificado:



Firma:





TÉRMINOS DE REFERENCIA

Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos

[Handwritten signature]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Formato DT-2

Términos de referencia hoja 2 de 28

Unidad de Administración y Finanzas

Dirección General de Informática y Telecomunicaciones

Sumario

Introducción.....	4
Antecedentes.....	4
Justificación.....	4
Objetivo General.....	5
Objetivos Específicos.....	5
1 Descripción del arrendamiento.....	5
2 Método de evaluación.....	
3 Forma de adjudicación.....	7
4 Criterios aplicables para el arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.....	7
4.1 Criterios generales de los equipos y periféricos arrendados.....	7
4.2 Criterios generales de la entrega e instalación de los equipos y periféricos arrendados.....	7
4.3 Mantenimiento y reporte de fallas de los equipos y periféricos arrendados.....	8
4.4 Pérdidas o daños a los equipos y periféricos arrendados.....	8
4.5 Migración de información y aplicativos entre equipos.....	8
4.5.1 Preconfiguración de los equipos y validación de la imagen.....	9
4.5.2 Directorio Activo o Servicio de Autenticación.....	9
4.5.3 Acciones y configuraciones mínimas durante la migración.....	10
4.5.4. Acciones posteriores a la migración.....	10
5 Características técnicas de los equipos arrendados.....	10
5.1 Tipos de equipo de cómputo de escritorio (para uso con Windows y Linux).....	11
5.2 Tipo de equipo de cómputo portátil (para uso con Windows o Linux).....	11
5.3 Tipos de equipo de cómputo tecnología "Apple".....	12
5.4 Normas y estándares que deberán cumplir los equipos arrendados de cómputo de escritorio, portátil y con tecnología "Apple".....	
5.5 Herramienta de diagnóstico y administración para equipo de cómputo escritorio y portátil.....	13
5.6 Manuales para equipo de cómputo de escritorio, portátil y con tecnología "Apple".....	13
5.7 Tipos de equipos y periféricos.....	13
6 Medios para reportar fallas para el equipo de cómputo y periféricos arrendados.....	14
7 Requerimientos en el procedimiento de arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.....	15
8 Entregables para equipo de cómputo y periféricos.....	15
8.1 Entregables mensuales.....	17
9 Niveles de servicio para equipo en arrendamiento.....	17
10 Soporte técnico.....	22
10.1 Mesa de ayuda.....	22
10.2 Horario de servicio para soporte de equipo de cómputo.....	22
11 Vigencia del arrendamiento.....	22
12 Plazo de entrega de los equipos en arrendamiento.....	23
13 Lugar de entrega.....	23
14 Transición del arrendamiento.....	23



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Formato DT-2

Términos de referencia hoja 3 de 28

Unidad de Administración y Finanzas

Dirección General de Informática y Telecomunicaciones

15 Condiciones y formas de pago.....	24
16 Penas y deductivas.....	24
16.1 Penas convencionales.....	24
16.2 Deductivas.....	25
17 Garantías.....	26
18 Administrador del contrato.....	26
19 Términos y condiciones legales.....	27
20 Confidencialidad.....	27
21 Responsabilidad laboral.....	27
22 Cotización.....	27

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Introducción

Se entenderá como **LA SEMARNAT** a La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el efecto del presente procedimiento, para cumplir con sus funciones, metas y objetivos en cuatro aspectos prioritarios:

- La conservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad.
- La prevención y control de la contaminación.
- La gestión integral de los recursos hídricos.
- El combate al cambio climático

LA SEMARNAT requiere los bienes especificados en los presentes términos de referencia que incluye las especificaciones, características, alcances y restricciones, que aplicarán a la contratación del proyecto de **"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS"**.

La contratación de este arrendamiento contempla la implementación, configuración, puesta a punto y migración de la información, de los bienes informáticos y será adjudicado por partida completa a un solo licitante.

Antecedentes

LA SEMARNAT requiere la contratación abierta para el **"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS"** para la totalidad de ubicaciones en la Ciudad de México y el interior de la República.

Desde el año 2021, **LA SEMARNAT** cuenta con el servicio del **"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS"** contratado con diferentes proveedores, lo que ha permitido suministrar el equipo de cómputo y bienes informáticos para que las áreas sustantivas puedan realizar sus funciones y tareas adecuadamente.

En vista del próximo término de los contratos actuales de **"Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos"**, con fecha de finalización del 31 de marzo de 2025, **LA SEMARNAT** tiene la necesidad de realizar nuevas contrataciones para contar con los equipos de cómputo que serán utilizados por las diversas Unidades Administrativas como herramienta de apoyo en la ejecución de sus procedimientos.

Justificación

LA SEMARNAT requiere contar con un Arrendamiento de Equipo de Cómputo y Periféricos para atender las necesidades y requerimientos del personal considerando plataformas tecnológicas en óptimas condiciones de uso, con un seguimiento y monitoreo de incidentes, solicitudes de servicio y control de activos como parte de los componentes de hardware y software, permitiendo proporcionar al personal, equipo de cómputo para la correcta operación de sus tareas diarias que permitan alcanzar los objetivos y metas de cada una de las áreas sustantivas y operativas encomendadas.



Objetivo General

LA SEMARNAT requiere contar con el equipamiento de cómputo necesario para garantizar la continuidad de los servicios de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones que proporciona a su personal, para que realice sus labores de forma eficiente, efectiva y confiable, de acuerdo con las características expuestas en este documento y bajo las mejores condiciones de calidad y precio, en cumplimiento con la normatividad aplicable.

Objetivos Específicos

Los objetivos específicos que se deben cumplir son:

Contar con los equipos de cómputo y bienes informáticos, de acuerdo a las características técnicas, cantidad es y distribución, solicitadas en los presentes términos de referencia.

1 Descripción del arrendamiento

LA SEMARNAT requiere de:

- El arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.

Los equipos de cómputo arrendados deberán cumplir con las características técnicas descritas en los presentes términos de referencia.

El Proveedor adjudicado deberá tener instalado en los equipos arrendados, al momento de su entrega recepción y en el plazo previsto en el numeral 12 del presente documento lo siguiente:

- Software correspondiente al Sistema Operativo Windows OEM versión 10 Pro o Linux Ubuntu en su última versión LTS liberada, con la ofimática de software libre LibreOffice última versión liberada, de acuerdo al requerimiento de **LA SEMARNAT**.
- La imagen institucional con el software institucional y configuración, que **LA SEMARNAT** entregará en unidad magnética al proveedor, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato, para que el proveedor genere una imagen para todos los equipos arrendados.

El Proveedor no deberá considerar en su propuesta económica el suministro del software de ofimática debido a que éste será proporcionado por **LA SEMARNAT**.



Los equipos de cómputo requeridos en arrendamiento son los que se indican a continuación:

Cuadro 1. Equipos de cómputo requeridos

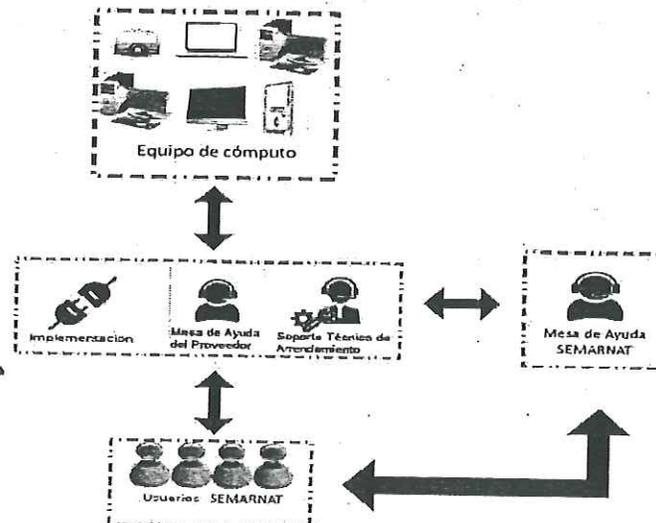
Partida	Perfil	Producto	Característica 1	Sistema Operativo	Volúmenes	
					Mínimos	Máximos
1	"D3"	Computadora de escritorio intermedia	sin tarjeta inalámbrica	WINDOWS	1007	2517
2	"D3"	Computadora de escritorio intermedia	sin tarjeta inalámbrica	LINUX	104	259
3	"L2"	Computadora portátil (laptop intermedia)	sin estación de trabajo	WINDOWS	511	1276
4	"L2"	Computadora portátil (laptop intermedia)	sin estación de trabajo	LINUX	33	81
5	"M1"	Apple móvil MacBook Air	sin estación de trabajo	S.O. NATIVO	8	19
6	"M2"	Apple de Escritorio iMac	sin estación de trabajo	S.O. NATIVO	9	21

Cuadro 2. Periféricos requeridos

Partida	Perfil	Producto	Característica 1	Sistema Operativo	Volúmenes	
					Mínimos	Máximos
7	"P02"	Periféricos conferencia	N/A	N/A	133	332
8	"P03"	Monitor	N/A	N/A	160	400
9	"P06"	Lector DVD	N/A	N/A	174	434
10	"P09"	Video Proyector	N/A	N/A	40	98
11	"P11"	NoBreak	N/A	N/A	443	1106

Diagrama Conceptual

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos



[Handwritten signature]

3



2 Método de evaluación

El método de evaluación de las propuestas será por puntos y porcentajes.

3 Forma de adjudicación

La adjudicación será por partida completa.

4 Criterios aplicables para el arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos

El Proveedor interesado, deberá considerar en su cotización que las especificaciones plasmadas en el presente documento son los requerimientos mínimos para la contratación, y atender lo siguiente:

4.1 Criterios generales de los equipos y periféricos arrendados

- Todos los equipos arrendados y periféricos suministrados deberán ser equipos usados en óptimas condiciones de operación, con una antigüedad no mayor a 4 años desde la fabricación al momento del inicio del procedimiento de contratación; además de garantizar la disponibilidad de refacciones en el mercado durante la vigencia del contrato.
- Los equipos objeto del arrendamiento que sean ofertados por el Proveedor, deberán ser de una misma marca y de tipo empresarial, para cada partida requerida por **LA SEMARNAT**, y deberán cumplir con los requerimientos, especificaciones y características técnicas descritas en los presentes términos de referencia.
- En caso de ser requeridos No-Break's, éstos deberán ser equipos usados en óptimas condiciones de operación, con una antigüedad no mayor a 4 años desde la fabricación, de un mismo fabricante y deberán cumplir con las características técnicas solicitadas en estos términos de referencia.
- El Proveedor deberá contemplar en su propuesta todos los accesorios, cables de alimentación, cables de red y todo lo necesario para la adecuada instalación e integración entre sí de todos los equipos y periféricos objeto del arrendamiento, así como las condiciones seguras de operación para cada uno de ellos.
- De presentarse infracciones a derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados en los equipos arrendados, el Proveedor será responsable y dejará a salvo en todo momento a **LA SEMARNAT**.

4.2 Criterios generales de la entrega e instalación de los equipos y periféricos arrendados

- El Proveedor deberá realizar la entrega de los equipos arrendados y periféricos requeridos por **LA SEMARNAT** en los domicilios que se integran en el **Anexo 1**; los domicilios pueden variar dependiendo de las necesidades de **LA SEMARNAT**, sin costos adicionales a la Secretaría. Las cantidades iniciales a distribuir se establecen en el **Anexo 2**.
- El Proveedor proveerá los recursos humanos necesarios para cumplir las tareas de:
 - o Maniobra, carga, descarga, desembalaje, ensamblado, retiro de empaques y entrega de los equipos arrendados.



o Instalación, configuración y puesta a punto de los equipos arrendados, de acuerdo con las recomendaciones y mejores prácticas del fabricante.

- El Proveedor deberá instalar, configurar y dejar operando de manera correcta los equipos arrendados descritos en los presentes términos de referencia cumpliendo con los niveles de servicio establecidos en estos términos de referencia requeridos por **LA SEMARNAT**. Cada uno de los equipos entregados deberá incluir los manuales en medio electrónico, en idioma español o, en su caso, deberá proporcionarse la liga del sitio Web en que pueda efectuarse la descarga de los mismos.

4.3 Mantenimiento y reporte de fallas de los equipos y periféricos arrendados

- El proveedor deberá proporcionar los mantenimientos que considere necesarios para el óptimo funcionamiento de los equipos arrendados; además, el proveedor deberá entregar carta compromiso mediante el cual se compromete a realizar un mantenimiento preventivo al inicio del contrato cuando se implemente el equipo de cómputo en LA SEMARNAT; el mantenimiento deberá considerar, para los equipos de cómputo, la apertura para efectuar la limpieza completa, así como cambio de pasta térmica, de forma que se pueda garantizar la continuidad de la operación de los equipos de cómputo y periféricos que proporciona a **LA SEMARNAT**.

- El Proveedor deberá contar con medios de comunicación para reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser un número telefónico convencional, un celular y un correo electrónico. A consideración de **LA SEMARNAT**, el proveedor deberá dar el seguimiento a las solicitudes y/o incidentes reportados a través de la herramienta de gestión de mesa de ayuda de **LA SEMARNAT**.

- En caso de que se requiera la reasignación o reubicación de los equipos contratados para la prestación del arrendamiento, en la Ciudad de México, zona metropolitana y zonas foráneas, ésta deberá ser sin costo para **LA SEMARNAT**. En caso de que el contrato específico resulte adjudicado a varios proveedores, dichas reasignaciones o reubicaciones deberán solicitarse dentro del alcance contratado a cada proveedor.

4.4 Pérdidas o daños a los equipos y periféricos arrendados

- El proveedor estará obligado a restituir a **LA SEMARNAT**, sin costo adicional para ésta, los equipos y periféricos que sean afectados por eventos de robo con o sin violencia, así como incidentes de caso fortuito y fuerza mayor, hasta por un monto equivalente al 3% del total del arrendamiento adjudicado.

4.5 Migración de información y aplicativos entre equipos

- El proveedor adjudicado deberá realizar la migración de toda la información almacenada en los equipos anteriores asignados a los usuarios de **LA SEMARNAT**, hacia los equipos objeto del arrendamiento que serán asignados a dichos usuarios, en un tiempo no mayor a 2 días después de haber instalado el equipo entrante, por lo que deberá de considerar todos los medios adecuados para realizar esta actividad. Para efectuar el proceso de migración, el proveedor de los equipos objeto del arrendamiento deberá contar con acceso a los equipos anteriores, indistintamente de que éstos sean propiedad de **LA SEMARNAT** o pertenezcan a un proveedor anterior. Asimismo, se deberá cumplir con lo siguiente:



4.5.1 Preconfiguración de los equipos y validación de la imagen

- El proveedor adjudicado debe realizar una preconfiguración de los programas institucionales de **LA SEMARNAT** en cada uno de los equipos objeto del arrendamiento.

Para ello, dentro de los primeros diez (10) días naturales posteriores a la adjudicación del contrato, entregará en las instalaciones de **LA SEMARNAT**, en el domicilio que ésta le señale, un primer equipo preconfigurado por cada modelo ofertado que forme parte del contrato específico.

En un plazo no mayor a 72 horas posteriores a la entrega de cada primer equipo preconfigurado, y en el mismo domicilio, deberá presentarse ante el administrador del contrato, el personal técnico altamente capacitado y provisto por el Proveedor, para realizar la validación de la correcta operación a nivel del hardware y software instalado. Como resultado de esta actividad, se firmará el documento denominado "CheckList de Migración", el cual será proporcionado por el administrador del contrato.

De la configuración validada por el administrador de **LA SEMARNAT** mediante la firma del CheckList de migración, el personal técnico provisto por el Proveedor, deberá realizar ante el administrador del contrato, el procedimiento de obtención de una imagen por cada primer equipo preconfigurado, utilizando para ello software propiedad del proveedor, y sin costo para **LA SEMARNAT**.

Una vez obtenida la imagen para cada primer equipo preconfigurado y comprobada ante el administrador del contrato, la correcta funcionalidad del proceso de restauración de la imagen, el personal técnico provisto por el proveedor recabará la validación escrita del administrador del contrato.

- El proveedor replicará la imagen con la configuración validada por el administrador del contrato en todos los equipos objeto del arrendamiento, según corresponda por cada marca y modelo.
- El proveedor adjudicado deberá entregar un manual del procedimiento de restauración de la imagen dentro de los siguientes diez (10) días naturales posteriores a la instalación y puesta punto de los equipos, el cual deberá tener formato .PDF
- El proveedor adjudicado deberá realizar la migración de equipos en sitio, dicho procedimiento podrá contar con la presencia de personal del proveedor anterior y de **LA SEMARNAT**.

4.5.2 Directorio Activo o Servicio de Autenticación

- El proveedor adjudicado deberá integrar el equipo usado en óptimas condiciones de operación al servicio de Directorio Activo o Servicio de Autenticación con que cuenta **LA SEMARNAT**.

A solicitud del proveedor adjudicado, **LA SEMARNAT** gestionará ante el administrador del directorio activo o servicio de autenticación, la entrega de un manual para la realización de dicha actividad, así como una sesión de capacitación para el personal del proveedor adjudicado, la cual, se realizará en las instalaciones de **LA SEMARNAT**, quien definirá el lugar y hora de la misma.

[Handwritten signature and initials]



- Al finalizar las acciones y configuraciones relativas a la migración de cada uno de los equipos objeto del arrendamiento, el proveedor deberá eliminar el equipo saliente del dominio en el Directorio Activo o servicio de autenticación que corresponda, de **LA SEMARNAT**.

4.5.3 Acciones y configuraciones mínimas durante la migración

- El proveedor adjudicado deberá instalar el cliente de Antivirus Institucional, el cual será proporcionado por **LA SEMARNAT** al momento de realizar el proceso de migración. Cuando el cliente de Antivirus Institucional se encuentre integrado en la preconfiguración de la imagen, no será necesario efectuar esta acción por separado, ya que su instalación quedará comprendida en la replicación de la imagen validada, como se señala en el numeral 4.5.1.

A solicitud del proveedor adjudicado **LA SEMARNAT** podrá entregar un manual para la realización de dicha actividad.

- El proveedor adjudicado deberá configurar al menos la impresora predeterminada que le indique **LA SEMARNAT**, para ello **LA SEMARNAT** gestionará ante el administrador del equipo de impresión, de ser el caso, el otorgamiento temporal de claves, contraseñas y accesos a los servidores de impresión que correspondan.

4.5.4 Acciones posteriores a la migración

- Posterior a la migración de la información, el proveedor adjudicado ofrecerá un periodo de 24 horas para que el usuario valide que su información está completa, finalizando este periodo, el personal del proveedor adjudicado borrará el disco duro del equipo retirado mediante una aplicación propietaria o gratuita que cumpla con la norma DoD 5220.22-M o NAVSO P-5239-26 para el borrado seguro de equipos, sin la posibilidad de recuperarse la información del disco borrado.
 - El proveedor adjudicado deberá obtener un documento con la firma de conformidad del usuario del equipo, o del administrador del contrato, o quien éste le señale, mediante el cual se avalará que se realizó la migración de manera exitosa de conformidad con el "CheckList de Migración", el cual fue entregado al proveedor adjudicado previo al inicio de actividades de migración.
 - El proveedor adjudicado generará un listado de los equipos cuyos datos fueron borrados, identificando los equipos por marca, modelo y número de serie, mismo que entregará al administrador del contrato dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al término del proceso de migración, y será el referente para reportar el avance de los trabajos de migración.

5 Características técnicas de los equipos arrendados

Los equipos de cómputo requeridos en arrendamiento deberán cumplir con las características técnicas que se describen a continuación:

5.1 Tipos de equipo de cómputo de escritorio (para uso con Windows y Linux)



Descripción	Equipo "D3" Computadora de escritorio intermedia Partida 1 y Partida 2
Gabinete	Gabinete compacto o torre
Procesador	Procesador i5 o equivalente, a 2GHz de frecuencia base, con 6 Núcleos, Caché de 8MB, a 64 bits, mínimo de octava generación
Disco duro	Disco Duro 480GB, estado sólido Lect.520/Escr. 450Mbs
Memoria RAM instalada	8GB DDR4
Monitor	Pantalla Ancha de 21" LED de área visible diagonal. Resolución Full HD de 1920 x 1080. Cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas. Debe contar con menú de ajustes. Debe cumplir con la norma Energy Star®
Teclado y mouse	Español Latinoamérica USB 104 Teclas mínimo. Misma marca del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos.
Tarjeta de video	Integrada
Puerto de audífonos y micrófono	Sí
Red Inalámbrica	IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n
Red alámbrica	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ-45 y soporte para SNMP.
Puertos USB	2 USB 2.0 y 2 USB 3.0
Sistema Operativo	Windows 10 Pro OEM o Linux Ubuntu en su última versión LTS liberada

5.2 Tipo de equipo de cómputo portátil (para uso con Windows o Linux)

Las características técnicas mínimas requeridas para los equipos arrendados son las siguientes:

Descripción	Equipo "L2" Portátil (laptop intermedia) Partida 3 y Partida 4
Procesador	Procesador i5 o equivalente, a 2.3GHz de frecuencia base, con 4 Núcleos, Caché de 8MB, a 64 bits, mínimo de octava generación
Disco duro	500GB estado sólido Lect.520/Escr. 450 Mbs
Memoria RAM instalada	8GB DDR4
Tarjeta de Video	Resolución HD nativa de 1366 x 768. Integrada
Pantalla	14" No táctil
Cámara de video	Sí
Conectividad	Tarjeta inalámbrica IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n, de doble banda

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



	2.4GHz y 5GHz Bluetooth 4.1 Puerto de red Gigabit Ethernet PCI-Express.
Puertos	Cuando menos los siguientes puertos: 2 USB 3.0 1 HDMI 1 Entrada combinada para auriculares y micrófono 1 Lector de tarjetas inteligentes
Estación de trabajo para laptop	N/A
Sistema Operativo	Windows 10 Pro-OEM o Linux Ubuntu en su última versión LTS liberada
Teclado	Español latinoamericano

5.3 Tipos de equipo de cómputo tecnología "Apple"

Las características técnicas mínimas requeridas para los equipos arrendados son las siguientes:

Descripción	Equipo "M1" Apple móvil MacBook Air Partida 5	Equipo "M2" Apple de Escritorio iMac Partida 6
Procesador	Procesador Intel Core i5 de doble núcleo y 1.6 GHz (Turbo Boost de hasta 3.6 GHz) con 4 MB de caché L3	Intel Core i5 de doble núcleo y 2.3 GHz (Turbo Boost de hasta 3.6 GHz) con 4 MB de caché
Disco duro	SSD integrado basado en PCIe de 256 GB	Disco duro de 1 TB (5400 rpm)
Memoria RAM instalada	8 GB de memoria LPDDR3 integrada de 1866 MHz	16 GB de memoria DDR4
Tarjeta de Video	Intel HD Graphics 617	Intel Iris Plus Graphics 640
Compatibilidad con video	Compatible simultáneamente con la resolución nativa de la pantalla integrada y: Un monitor con resolución de 5120 x 2880 hasta 60 Hz; y Con hasta dos monitores externos con resolución de 4096 x 2304 hasta 60 Hz	Compatible simultáneamente la resolución nativa de la pantalla integrada y: Un monitor externo con resolución de 5120 x 2880 (5K) a 60 Hz compatible con 1,000 millones de colores, o Dos monitores externos con resolución de 3840 x 2160 (4K UHD) a 60 Hz compatibles con 1,000 millones de colores, o Dos monitores externos con resolución de 4096 x 2304 (4K) a 60 Hz compatibles con millones de colores.
Pantalla	Pantalla de 13.3 pulgadas (diagonal) retroiluminada por LED con tecnología IPS No táctil, resolución nativa de 2560 x 1600 a 227 pixeles por pulgada	Pantalla de 21.5 pulgadas (diagonal) retroiluminada por LED No táctil, Resolución de 1920 x 1080
Cámara de video	Cámara FaceTime de 720p	Cámara FaceTime HD
Conectividad	Wi-Fi. - Red inalámbrica Wi-Fi 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n Bluetooth.-Tecnología inalámbrica Bluetooth 4.2	Wi-Fi. - Red inalámbrica Wi-Fi 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n Bluetooth.-Tecnología inalámbrica Bluetooth 4.2



Puertos	<p>Puerto USB-C compatible con: Carga USB 3.1 Gen 1 (hasta 5 Gbps) Salida nativa para video DisplayPort 1.2 Salida VGA con adaptador multipuerto de USB-C a VGA Salida de video HDMI con adaptador multipuerto de USB-C a AV digital</p>	<p>Entrada de 3.5 mm para audífonos Ranura para tarjeta SDXC Cuatro puertos USB 3 (compatibles con USB 2) Dos puertos Thunderbolt 3 (USB-C) compatibles con: DisplayPort Thunderbolt (hasta 40 Gb/s) USB 3.1 de segunda generación (hasta 10 Gb/s) Compatible con Thunderbolt 2, HDMI, DVI y VGA mediante adaptadores Gigabit Ethernet 10/100/1000BASE-T (conector RJ-45) Ranura para cable de seguridad Kensington</p>
Sistema Operativo	macOS	macOS

5.4 Normas y estándares que deberán cumplir los equipos arrendados de cómputo de escritorio, portátil y con tecnología "Apple":

- NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.
- Energy Star®
- EPEAT® Gold o Silver o Bronze o equivalente.

5.5 Herramienta de diagnóstico y administración para equipo de cómputo escritorio y portátil:

El equipo deberá hacer uso de la herramienta de diagnóstico y administración que la propia Secretaría utiliza, misma que se encuentra en la herramienta de-gestión de mesa de ayuda.

5.6 Manuales para equipo de cómputo de escritorio, portátil y con tecnología "Apple"
Se debe de entregar manual del equipo para su instalación, configuración y operación impreso o en medio electrónico y en idioma español, además deberá proporcionar la liga del sitio Web en el cual se puede descargar.

5.7 Tipos de equipos y periféricos

Las características técnicas mínimas requeridas para los equipos y periféricos son los siguientes:

Equipos y Periféricos	Descripción del contenido
Partida 7.- Periféricos Conferencia	<ul style="list-style-type: none"> • Cámara HD resolución mínima de 1080p para puerto USB con micrófono integrado. • Bocinas Multimedia 2.0 con alimentación vía USB e interfaz plug 3.5mm con potencia de 200w
Partida 8.- Monitor	<ul style="list-style-type: none"> • Pantalla Ancha de 23" LED de área visible diagonal. Resolución Full HD de 1920 x 1080. • Conector compatible con el conector de video de la tarjeta gráfica (DVI o Mini Display Port o HDMI). • Debe traer el cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. • Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas. • Debe contar con menú de ajustes. • Debe cumplir con la norma Energy Star®



Partida 9.- Lector DVD	<ul style="list-style-type: none">● Grabador de CD/DVD USB para puerto USB2.0 o USB3.0.● Cumpla las especificaciones de los estándares del sector para los siguientes tipos de soporte: CD-R, CD-ROM, CD-RW, DVD-R, DVD-R (grabación de doble capa), DVD-RAM, DVD-RW, DVD+R, DVD+R (grabación de doble capa) y DVD+RW.
Partida 10.- Video Proyector	<ul style="list-style-type: none">● Proyector con Tecnología 3LCD● Luminosidad en color de 3,200 lúmenes y luminosidad en blanco de 3,200● Resolución WXGA de 1280 x 800 pixeles, perfecta para computadoras con formato WideScreen● Conectividad esencial VGA, HDMI, USB Display, opcional MHL● Tiro corto
Partida 11.- NoBreak	<ul style="list-style-type: none">● Capacidad de carga 750VA● Factor de potencia mínimo de 0.60● Voltaje de entrada nominal: 120 o 127 VCA, 95-140 sin utilizar batería● Voltaje de salida en inversor: 120 +/- 5% VCA.● Voltaje de salida en línea: 120 VCA.● Regulación del voltaje de salida (modo línea): -18%, +8 %.● Regulación del voltaje de salida (modo batería) 115V (+/- 5%).● Tipo de onda en línea: senoidal.● Forma de onda de CA de salida (modo de batería): Onda sinusoidal PWM.● Tiempo de transferencia: 4 milisegundos máximo.● Baterías: selladas libres de mantenimiento.● Autonomía a media carga: 9 minutos● Indicadores LED: 3 LEDs que indiquen la alimentación de línea, alimentación de batería, sobrecarga o estado de batería baja/reemplazar.● Alarma audible: deberá avisar falla del suministro eléctrico y batería baja.● Contactos de salida integrados al No-Break: mínimo 5 tipo 5-15R, mínimo 3 soportados por batería y supresión de sobre tensión y 2 contactos únicamente con supresión de sobre tensión.● Arranque en frío (puesta a punto en modo batería: deberá soportar la operación con arranque en frío.● Interface de comunicación: USB● Protección contra sobrecarga y corto circuito por medio de pastilla termo protectora (no fusibles).● Cumplimiento con la norma NOM-001-SCFI-1993 e ISO9001:2015 a nombre del fabricante.

6 Medios para reportar fallas para el equipo de cómputo y periféricos arrendados

- El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes para la atención y resolución de fallas de los equipos dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del Contrato.
- Se debe proporcionar un correo electrónico y un número telefónico del centro de atención telefónica del Proveedor, sin costo de llamada para el usuario, como medios para reportar fallas.
- El Proveedor deberá entregar una matriz de escalamiento que permita a **LA SEMARNAT**, contactar al personal designado por el Proveedor para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, el Proveedor deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.



7 Requerimientos en el procedimiento de arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos

Los equipos arrendados ofertados por el Proveedor, por partida deberán ser equipos usados en óptimas condiciones de operación, con una antigüedad no mayor a 4 años desde la fabricación, de una misma marca y tipo empresarial, y deberán cumplir con las características técnicas, solicitadas en estos términos de referencia.

El Proveedor, para la atención de solicitudes de servicio o atención de incidentes, deberá hacer uso de la herramienta de gestión de mesa de ayuda de la propia **SEMARNAT**; por lo que, no se permitirá la integración con ninguna mesa de servicio externa.

El Proveedor deberá presentar como parte de su propuesta técnica la siguiente documentación:

- Carta original, en papel membretado y firmada por el representante legal en la que se manifieste que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio y garantizar la existencia de refacciones para el mantenimiento de los equipos objeto del arrendamiento, por cuando menos durante la vigencia del contrato.
- Ficha técnica electrónica del equipo propuesto en la que deberá identificar cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en las diferentes partidas. La ficha técnica, catálogos o folletos del equipo ofertado deberán estar en idioma español; en caso de que estos documentos se presenten en un idioma diferente al español, se deberá acompañar a estos con una traducción al español.
- Carta original, en papel membretado y firmada por el licitante en el que manifieste que los equipos y periféricos que ofertará y suministrará son equipos usados en óptimas condiciones de operación de tipo empresarial, con una antigüedad no mayor a 4 años desde la fabricación, no armados, no manufacturados.
- Carta original, en papel membretado y firmada por el proveedor en la que se manifieste que los equipos arrendados objeto de la contratación descritos en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, y 6, no tendrán un anuncio de fin de vida ni anuncio de fin de mantenimiento por parte del fabricante, por cuando menos durante el periodo de la vigencia del contrato.
- Los No-Break's deberán ser equipos usados en óptimas condiciones de operación, con una antigüedad no mayor a 4 años desde la fabricación, de un mismo fabricante, marca y deberán cumplir con las características técnicas, solicitadas en estos términos de referencia.

8 Entregables para equipo de cómputo y periféricos

Los entregables se definen como la entrega de los equipos, documentación inicial, final y reportes mensuales inherentes a los presentes términos de referencia, los cuales se derivan de la contratación específica que se celebre a través del procedimiento de contratación correspondiente, es responsabilidad del Proveedor entregarlos al Administrador del Contrato de **LA SEMARNAT**.

El Administrador de Contrato de **LA SEMARNAT** y el representante designado por el Proveedor serán responsables de dar seguimiento y cumplimiento a lo establecido en los presentes términos de referencia.

El Proveedor deberá entregar al Administrador del Contrato (i) los documentos firmados por la persona designada por el Administrador del Contrato en los que se acrediten la recepción de cada uno los equipos y



periféricos objeto del arrendamiento, debidamente instalados, configurados y operando correctamente; y (ii) la relación digital en la que señale la marca, modelo número de serie y resguardatario de los equipos y periféricos objeto del arrendamiento, que fueron debidamente entregados.

El Proveedor deberá proporcionar dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos, los entregables que a continuación se indican:

- Relación y configuración del equipo arrendado, así como el licenciamiento para la prestación del arrendamiento por parte del Proveedor al administrador del Contrato de **LA SEMARNAT**, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos. En el caso de equipo de cómputo, además de lo anterior, la relación deberá contener número de serie de CPU, monitor, mouse y teclado.

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al término del proceso de migración, el Proveedor deberá entregar al administrador del contrato:

- Un listado de los equipos cuyos datos fueron borrados, identificando los equipos por marca, modelo, número de serie y resguardatario.

Dentro de los primeros diez (10) días naturales posteriores a la adjudicación del contrato, el Proveedor deberá entregar lo siguiente:

- Cronograma de actividades.
- El plan de trabajo detallado para la instalación, configuración y puesta a punto de los bienes ofertados para **LA SEMARNAT**, con aprobación de las mismas. El plan de trabajo deberá incluir la definición, desarrollo y mantenimiento de un plan de pruebas para validar la correcta instalación, configuración y puesta a punto.

- El Proveedor deberá entregar una matriz de escalamiento que permita a **LA SEMARNAT** contactar al personal designado por el Proveedor para asegurar el cumplimiento conforme a los presentes términos de referencia. De igual manera, el Proveedor deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes para la atención y resolución de fallas de los equipos dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del Contrato.

El Proveedor deberá entregar una Memoria técnica, dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación del equipo conteniendo lo siguiente:

- Relación de equipos utilizados para la implementación de la solución.
- Procedimiento para la obtención de la imagen de cada tipo de equipo que se otorga en arrendamiento, así como el soporte digital que contenga la imagen o imágenes obtenidas y el manual de restauración de la imagen.
- Diagramas de conectividad. Los diagramas se incluirán dentro de la memoria técnica en formato .PDF.
- En caso de sustitución de equipos o cambio de configuración en los mismos, la memoria técnica deberá ser actualizada por el Proveedor.



8.1 Entregables mensuales

- Entrega dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la conclusión del mes devengado a facturar, de los siguientes documentos:
 - o Relación total de los equipos entregados en arrendamiento por parte del Proveedor a entera satisfacción de **LA SEMARNAT**.
 - o Reporte de incidencias.
- El Proveedor entregará en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la solicitud del Administrador del Contrato, la relación de los equipos instalados en el que por lo menos se indique marca, modelo, número de serie y usuarios de los mismos. Estas relaciones podrán ser solicitadas en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

9 Niveles de servicio para equipo en arrendamiento

Los equipos solicitados en arrendamiento se mantendrán funcionando de forma eficiente para que **LA SEMARNAT** puedan utilizarlos en el momento en que así lo necesiten.

Los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:

- El arrendamiento se prestará en las instalaciones de **LA SEMARNAT**.
- Para la Ciudad de México y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas y, el tiempo de reparación en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizarán a partir del levantamiento del reporte correspondiente.
- Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 9:00 a 19:00, y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizarán a partir del levantamiento del reporte correspondiente.

Cuando sea necesaria la reparación de los equipos objeto del arrendamiento, se atenderá lo siguiente:

- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, el Proveedor deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema.
- Si la reparación excede los treinta (30) días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, el Proveedor entregará a cambio un equipo en óptimas condiciones de operación, con una antigüedad no mayor a 4 años desde la fabricación, con las características iguales o superiores al arrendado.
- Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un período de treinta (30) días naturales, el Proveedor deberá sustituirlo por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un (1) día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para la Ciudad de México y Área Metropolitana y dos (2) días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.

En caso de reasignación por cambio de usuario o reubicación, se atenderá lo siguiente:



Dicha solicitud deberá atenderse a partir del levantamiento del reporte por parte del Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles cuando la reasignación o reubicación se realice dentro del mismo inmueble, y dentro del plazo de tres (3) días hábiles cuando la reasignación o reubicación de los equipos deba efectuarse en inmuebles diferentes de **LA SEMARNAT**, siempre que éstos se localicen en la Ciudad de México y Área Metropolitana. Los plazos antes mencionados podrán ampliarse hasta por cinco (5) días hábiles cuando las reasignaciones o reubicaciones se realicen en las zonas foráneas. En todos los casos, se considerarán días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas. Dichos periodos incluirán el tiempo de atención. En caso de que el contrato específico resulte adjudicado a varios proveedores, dichas reasignaciones o reubicaciones deberán solicitarse dentro del alcance contratado a cada proveedor.

Otros supuestos:

En caso de robo o daño de los equipos destinados al arrendamiento por causas atribuibles al proveedor durante los procesos de entrega, o durante su instalación y/o configuración, el proveedor deberá sustituirlos por equipos con características iguales o superiores, dentro del plazo señalado en el numeral 12 "Plazo de entrega de los equipos en arrendamiento", sin otorgarse plazos adicionales para tal efecto y sin costo, ni límite de eventos para **LA SEMARNAT**.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato los siguientes niveles de servicios descritos en la siguiente tabla:

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
Entregables	El Proveedor deberá entregar cada uno los equipos objeto del arrendamiento, incluyendo sus manuales impresos o digitales en idioma español, o la liga de descarga de los mismos. El Proveedor deberá entregar al Administrador del Contrato (i) los documentos firmados por la persona designada por el Administrador del Contrato en los que se acrediten la recepción de cada uno los equipos y periféricos objeto del arrendamiento, debidamente instalados, configurados y operando correctamente; y (ii) la relación digital en la que señale la marca, modelo y número de serie de los equipos y periféricos objeto del arrendamiento, que fueron debidamente entregados.	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	Dentro de los treinta (30) días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato. En contratos abiertos, se aplicará lo señalado en el párrafo anterior únicamente para la totalidad del requerimiento inicial; sin embargo, en lo correspondiente a las solicitudes u órdenes de entrega posteriores pero que se realicen durante la vigencia del contrato, el Proveedor deberá realizar la entrega total de los equipos arrendados en el plazo que se pacte de común acuerdo con LA SEMARNAT , el cual no podrá ser mayor a cuarenta y cinco (45) días naturales. Durante el mismo plazo deberá realizarse su instalación, configuración y puesta a punto, sin considerarse periodos adicionales para tales actividades. Concluido el periodo de entrega de los equipos que conformen cada pedido de LA SEMARNAT , el Proveedor deberá entregar al Administrador del Contrato (i) los documentos firmados por la persona designada por el Administrador del Contrato en los que se acrediten la recepción de cada uno los equipos y periféricos objeto del arrendamiento, debidamente instalados, configurados y operando correctamente; y (ii) la relación digital en la que



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Términos de referencia hoja 19 de 28
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Informática y Telecomunicaciones

			señale la marca, modelo y número de serie de los equipos y periféricos objeto del arrendamiento, que fueron debidamente entregados.
Entregables	Relación y configuración del equipo arrendado, así como el licenciamiento propuesto para la prestación del arrendamiento por parte del Proveedor al administrador del Contrato de LA SEMARNAT, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos. En el caso de equipo de cómputo además de lo anterior, la relación deberá contener número de serie de CPU, monitor, mouse y teclado.	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos.
Entregables	El proveedor adjudicado generará un listado de los equipos cuyos datos fueron borrados, identificando los equipos por marca, modelo y número de serie, mismo que entregará al administrador del contrato.	Equipamiento anterior	Dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al término del proceso de migración.
Entregables	Cronograma de actividades. El plan de trabajo detallado para la instalación, configuración y puesta a punto de los bienes ofertados para LA SEMARNAT, con aprobación de las mismas. El plan de trabajo deberá incluir la definición, desarrollo y mantenimiento de un plan de pruebas para validar la correcta instalación, configuración y puesta a punto. El Proveedor deberá entregar una matriz de escalamiento que permita a LA SEMARNAT contactar al personal designado por el Proveedor para asegurar el cumplimiento conforme a los presentes términos de referencia. De igual manera, el Proveedor deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos	Dentro de los primeros quince (15) días naturales y posteriores a la adjudicación del contrato
Entregables	El procedimiento de recepción de reportes para la atención y resolución de fallas de los equipos	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos	Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del Contrato.

[Handwritten signature]
7
9



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Términos de referencia hoja 20 de 28

Unidad de Administración y Finanzas

Dirección General de Informática y Telecomunicaciones

Entregables	<p>Memoria técnica, conteniendo lo siguiente: Relación de equipos utilizados para la implementación de la solución. Procedimiento para la obtención de la imagen de cada tipo de equipo que se otorga en arrendamiento, así como el soporte digital que contenga la imagen o imágenes obtenidas y el manual de restauración de la imagen. Diagramas de conectividad. Los diagramas se incluirán dentro de la memoria técnica en formato .PDF En caso de sustitución de equipos o cambio de configuración en los mismos, a memoria técnica deberá ser actualizada por el Proveedor.</p>	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos	Dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación del equipo
Entregables mensuales	<p>Entrega dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes a la conclusión del mes devengado a facturar, de los siguientes documentos: Relación total de equipos activos. Reporte de incidencias.</p>	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conclusión del mes devengado.
Entregables mensuales	<p>Relación de equipamiento instalado en el que por lo menos se indique marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el Arrendamiento. Estas relaciones podrán ser solicitadas en cualquier momento durante la vigencia del contrato</p>	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	En un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la solicitud del Administrador del Contrato
Atención de fallas en LA SEMARNAT	Atención y reparación de fallas y problemas relacionadas con los equipos.	Todos los equipos objeto del arrendamiento que se detallan en los presentes términos de referencia.	<p>Para la Ciudad de México y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas y, el tiempo de reparación en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizarán a partir del levantamiento del reporte correspondiente.</p> <p>Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 9:00 a 19:00 horas y, el tiempo de reparación en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizarán a partir del levantamiento del reporte correspondiente.</p> <p>De implicarse la reparación de los equipos se atenderá lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, el Proveedor deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema. - Si la reparación excede los treinta (30) días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, el Proveedor entregará a cambio un equipo en óptimas



			condiciones, con una antigüedad no mayor a 4 años desde la fabricación, con las características iguales o superiores al arrendado. Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un período de treinta (30) días naturales, el Proveedor deberá sustituirlo por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un (1) día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para la Ciudad de México y Área Metropolitana y dos (2) días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.
Pérdidas o daños a los equipos arrendados	El proveedor estará obligado a restituir a LA SEMARNAT, sin costo adicional para ésta, los equipos y periféricos que sean afectados por eventos de robo con o sin violencia. Para hacer efectiva dicha restitución, LA SEMARNAT deberá exhibir copia de la denuncia presentada ante el Ministerio Público por el usuario o servidor público que corresponda.	Hasta por un monto equivalente al 3% del total del arrendamiento adjudicado.	El proveedor restituirá el equipo y periféricos, así como su instalación, configuración y puesta a punto en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir del levantamiento del reporte, en los mismos domicilios que corresponden a los equipos que se reemplazan.
Mesa de Ayuda	Poner a disposición de LA SEMARNAT una Mesa de Ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos y periféricos.	Todos los equipos que se detallan en los presentes términos de referencia.	Dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha del inicio de la prestación del Arrendamiento.

En caso de incumplimientos por parte del proveedor, en los tiempos de atención y solución de fallas, o respecto de la petición de la reasignación de equipos, así como en los niveles de servicio señalados anteriormente, se aplicarán las deductivas y penas a que haya lugar, de conformidad con el numeral 16 "Penas y Deductivas".

10 Soporte técnico

LA SEMARNAT requiere contar con el soporte técnico de forma ilimitada cumpliendo con los niveles de servicio requeridos para mantener la continuidad de la operación de los equipos de cómputo y periféricos.

Para el soporte técnico LA SEMARNAT requieren que el proveedor realice las actividades siguientes:

- Atención y solución de reportes de incidentes relacionados con los equipos de cómputo y periféricos propuestos para la prestación del arrendamiento descritos en los presentes términos de referencia.

Para la prestación del soporte técnico a los usuarios de los bienes que se pretenden arrendar materia de los presentes términos de referencia, el Proveedor deberá hacer uso mesa de ayuda de LA SEMARNAT para que puedan solicitar asistencia técnica para la atención de fallas y orientación sobre el uso de los equipos.



10.1 Mesa de ayuda

El proveedor deberá hacer uso de la mesa de ayuda de **LA SEMARNAT**; para que, mediante la presentación de reportes, los usuarios de la secretaría puedan solicitar soporte y asistencia técnica para la atención, diagnóstico y solución de fallas y orientación de uso de los equipos arrendados, para lo cual el proveedor del arrendamiento deberá proporcionar números convencionales y celulares, además de correos electrónicos del representante del Proveedor.

El administrador del contrato será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventadas los reportes a nombre del usuario.

10.2 Horario de servicio para soporte de equipo de cómputo

El proveedor deberá prestar el soporte técnico, en apego a lo que establece los presentes términos de referencia, por lo que **LA SEMARNAT** podrán solicitar el soporte técnico vía telefónica y en sitio en días laborables en un horario de 9:00 a 19:00 horas.

11 Vigencia del arrendamiento

A partir de día siguiente hábil a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025

12 Plazo de entrega de los equipos en arrendamiento

La entrega de los equipos, instalación, configuración y puesta a punto se deberá realizar en un plazo no mayor a treinta (30) días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

En contratos abiertos, se aplicará lo señalado en el párrafo anterior únicamente para la totalidad del requerimiento inicial; sin embargo, en lo correspondiente a las solicitudes u órdenes de entrega posteriores pero que se realicen durante la vigencia del contrato, el Proveedor deberá realizar la entrega total de los equipos arrendados en el plazo que se pacte de común acuerdo con **LA SEMARNAT**, el cual no podrá ser mayor a cuarenta y cinco (45) días naturales. Durante el mismo plazo deberá realizarse su instalación, configuración y puesta a punto, sin considerarse periodos adicionales para tales actividades.

Se hará constar la entrega en mención, a través de órdenes de servicio firmada por el resguardatario, el enlace informático de la Unidad Administrativa y el proveedor.

En caso de incumplimientos por parte del proveedor, en los tiempos señalados para la realización de las entregas iniciales o posteriores, se aplicarán las penas convencionales a que haya lugar, de conformidad con el numeral 16 "Penas y Deductivas".



13 Lugar de entrega

El proveedor deberá entregar los equipos de cómputo y periféricos materia de los presentes términos de referencia en los sitios que se determinen en el contrato específico. **LA SEMARNAT** podrá incrementar hasta en un 20% la cantidad de equipo arrendado conforme al artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación del proveedor.

14 Transición del arrendamiento

Treinta (30) días naturales previos al término del contrato, el administrador del contrato, convocará al proveedor para definir el proceso de transición del retiro controlado de los equipos utilizados para la prestación del arrendamiento, con la finalidad de que no se afecte la operación y los niveles de servicio requeridos por **LA SEMARNAT** correspondiente, en los presentes términos de referencia. Derivado de lo anterior, el Proveedor se obliga a:

1. Participar en las reuniones que solicite **LA SEMARNAT** para realizar la transición con el Proveedor adjudicado al final del contrato.

2. Durante este proceso de transición el Proveedor deberá seguir prestando el arrendamiento por un periodo máximo de noventa (90) días naturales sin costo para **LA SEMARNAT** a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo Proveedor que resulte adjudicado otorgue el arrendamiento.

3. En caso de rescisión del contrato del arrendamiento objeto de los presentes términos de referencia, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.

4. Al concluir el periodo de transición, el Proveedor deberá retirar sus equipos dentro de los quince (15) días naturales siguientes.

5. Coordinarse con el nuevo Proveedor que resulte adjudicado para el siguiente contrato de **LA SEMARNAT**, respecto del procedimiento de migración, gestión del Directorio Activo o servicio de autenticación y borrado seguro de los equipos cuyo arrendamiento concluye.

15 Condiciones y formas de pago

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del arrendamiento dentro de los diecisiete (17) días hábiles contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del arrendamiento a entera satisfacción del administrador del contrato en términos de los presentes términos de referencia de conformidad con el artículo 73, de la LAASSP en caso de que la prestación del servicio no sea por el mes completo que se trate, únicamente se pagará los días que efectivamente se recibió el servicio a satisfacción, para estos casos los meses se entenderán siempre 30 días; El correo electrónico para recibir las facturas electrónicas es el siguiente: roque.cesar@semarnat.gob.mx

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, el Proveedor deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar por escrito el número



de clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 dígitos, a la que se efectuará la transferencia electrónica de pago y copia del último estado de cuenta, con original para su cotejo.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor del arrendamiento deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del arrendamiento.

16 Penas y deductivas

16.1 Penas convencionales

En el arrendamiento:

El Proveedor se obliga a pagar a **LA SEMARNAT** una pena convencional del 1% por cada día natural sobre el monto mensual del pago previsto para los equipos no entregados, instalados, configurados o puestos a punto, conforme a lo descrito en el numeral 12 de los presentes términos de referencia por cada día natural de atraso para la respectiva contratación de **LA SEMARNAT** según la normatividad aplicable de cada una de ellas. El porcentaje de la pena convencional se determinará por **LA SEMARNAT** dentro del rango citado y conforme a sus Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La misma pena se aplicará en el caso de no presentar dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos, la relación del equipo arrendado y el licenciamiento para la prestación del arrendamiento por parte del Proveedor a **LA SEMARNAT**, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos, por cada día natural de atraso.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la LAASSP.

En los entregables:

El proveedor se obliga a pagar a **LA SEMARNAT** una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos del presente documento. Dicha pena será del 1 % del valor del costo mensual del arrendamiento del equipo, por cada día natural de atraso, según la normatividad aplicable de **LA SEMARNAT**. El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la LAASSP.

El porcentaje de las penas convencionales será determinado por **LA SEMARNAT** dentro de los rangos citados en el presente numeral, y conforme a sus Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 01/2022 Para la aplicación y pago de penas convencionales en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



Servicios del Sector Público y su Reglamento, se podrá solicitar al proveedor que al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de Ingreso) por los bienes entregados o servicios prestados, acompañe una Nota de Crédito (CFDI de Egreso) por el monto de la pena convencional previamente determinada por el Área administradora del contrato, a fin de que se aplique a la factura la deducción que corresponda conforme a la Nota de Crédito.

16.2 Deductivas

De conformidad con lo señalado en el CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 01/2022 Para la aplicación y pago de penas convencionales en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se deberá solicitar al proveedor que al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de Ingreso) por los bienes entregados o servicios prestados, acompañe una Nota de Crédito (CFDI de Egreso) por el monto de la pena convencional previamente determinada por el Área administradora del contrato, a fin de que se aplique a la factura la deducción que corresponda conforme a la Nota de Crédito.

Se aplicará una deductiva al Proveedor por el cumplimiento parcial o deficiente en el arrendamiento. Dicha deductiva corresponderá del 1% sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior correspondiente al equipo que no sea sustituido o reparado en los términos y plazos establecidos en el presente documento por cada día natural de atraso, según la normatividad aplicable de cada una de **LA SEMARNAT**. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 76 de la LAASSP.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que el Proveedor suspenda el arrendamiento por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el arrendamiento.

Se aplicarán deductivas por cada día natural de incumplimiento en los tiempos de atención y solución de fallas o la petición de la reasignación de equipos, así como en los niveles de servicio señalados en el numeral 9. Niveles de servicio para equipo en arrendamiento.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el Proveedor adjudicado del arrendamiento, el Administrador del contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el arrendamiento aplicando la pena convencional máxima al proveedor adjudicado, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

El porcentaje de las deductivas será determinado por **LA SEMARNAT** dentro de los rangos citados en el presente numeral, y conforme a sus Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



17 Garantías

Garantía de cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento del o los contrato(s) que se le llegase a adjudicar al Proveedor, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía divisible en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato que suscriba con cada una de **LA SEMARNAT**, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación o a quien en su caso corresponda y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del Reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

La garantía se deberá de entregar en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en av. Ejército Nacional núm. 223, col. Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320, piso 17, ala "B".

18 Administrador del contrato

El Administrador del contrato para la presente contratación es el Ing. Juan Roque Cesar Ayala, Subdirector de Administración de Bienes Informáticos, de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, quien será el responsable de calcular y notificar al Proveedor, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio el Administrador del contrato, auxiliado de los enlaces informáticos de las Unidades Administrativas de la SEMARNAT, verificarán el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la LAASSP.

19 Términos y condiciones legales

El Proveedor que resulte adjudicado previo a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (art. 48 fracción V RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación del representante legal.
- Manifestación de nacionalidad mexicana. (art. 35 RLAASSP).
- Manifiesto de acreditación de normas aplicables.
- Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso).
- Supuestos establecidos en los artículos 79 y 90, antepenúltimo párrafo de la LAASSP.
- Declaración de integridad del Proveedor de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (art. 32 D CFF, SAT, IMSS, e INFONAVIT).
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).



20 Confidencialidad

El Proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que el proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

21 Responsabilidad laboral

El Proveedor se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a **LA SEMARNAT** de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

22 Cotización

Los Proveedores deberán cotizar por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme a los presentes términos de referencia y a los formatos que se acompañan. Las cotizaciones se deberán presentar por precios unitarios considerando los costos por el periodo de 8 meses, con base en el documento "**Formato de Propuesta Económica**".

Las cotizaciones se deberán presentar por precios unitarios en los formatos que correspondan.

Elaboró	Revisó
	
<p>Paula Ramona Hernández Álvarez Subdirectora de Atención a Usuarios</p>	<p>Juan Roque Cesar Ayala Subdirector de Administración de Bienes Informáticos</p>



APROBÓ

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES DE LA SEMARNAT

Blas Márquez Zamudio



DIRECCIONES POSTALES DE LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT Y SUS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN

El Administrador de Contrato y Responsable de la Verificación del Servicio por parte de **LA SEMARNAT** (Oficinas Centrales y Oficinas de Representación en los Estados)

SEMARNAT Y DELEGACIONES FEDERALES	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE VERIFICACIÓN DEL SERVICIO	TELÉFONO	CORREOS ELECTRÓNICO	RFC DE LA ENTIDAD	DOMICILIO FISCAL
	Juan Roque Cesar Ayala Sub. De Admon. de Bienes Informáticos	Edgar Isaac Staines Calderón Jefe de Departamento de Servicios de Datos	55 56280600 Ext. 12297	roque.cesar@semarnat.gob.mx edgar.staines@semarnat.gob.mx	SMA941228GU8	Ejército Nacional #223 Col. Anáhuac. C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México

El alcance será a nivel central y zonas foráneas.

En este sentido, el licitante ganador deberá considerar que durante la vigencia del contrato se compromete atender a las Oficinas de Representación y Regionales en cada uno de los Estados de la República de **LA SEMARNAT** de acuerdo al siguiente listado.

#	OFICINA SEDE Y ZONA METROPOLITANA DE LA SEMARNAT	
	OFICINAS	DIRECCIÓN POSTAL
1	SEMARNAT Ejército Nacional	Av. Ejército Nacional No. 223 Esq. Lago Xochimilco Col. Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11320, Ciudad de México
2	SEMARNAT Viveros	Av. Progreso No. 3, Col. del Carmen Coyoacán, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.
3	SEMARNAT Conabio	Av. Liga Periférico, Insurgentes Sur 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México
4	Viveros C. Secretaria	Av. Progreso No. 3, Col. del Carmen Coyoacán, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.
5	DGGFS	
6	CIVS los Reyes	Calle Circuito Emiliano Zapata Norte (esquina Circuito Emiliano Zapata Sur) S/N, Col. El Pino, Los Reyes La Paz, Estado de México, CP 56507
7	Conabio	Av. Liga Periférico, Insurgentes Sur 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México
8	Talleres Educativos SEMARNAT	Torresco No. 7, Col. Santa Catarina Delegación Coyoacán
9	SEMARNAT Picacho-Ajusco	Periferico Sur 4209, Jardines en la Montaña, Tlalpan, 14210 Ciudad de México, CDMX
#	OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN LOS ESTADOS	
	OFICINAS	DIRECCIÓN POSTAL
10	OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE AGUASCALIENTES	Av. Francisco I. Madero Núm. 344, Col. Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.
11	OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE MEXICALI	Calz. Cety's Núm. 2799, Centro Corporativo "Aelus" Edif. "C" Local 19, 3er. Nivel, Col. Rivera, C.P. 21259, Mexicali, B. C.
12	OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE MEXICALI	Calle 3a y floresta No. 1323 local 8 Col Obrera Plaza Elba, CP 22830, Ensenada B.C.
13		Calle 16, No. 1071, Col. Libertad entre Azueta y Luis Moya, C.P.22400, Tijuana B.C.
14	OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE SUR	Melchor Ocampo Núm. 1045, Col. La Paz Centro C.P. 23000, La Paz, B. C. Sur
15	OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE CAMPECHE	Av. Prolongación Tormenta Núm. 11, Col. Las Flores, C.P. 24097, Campeche, Camp.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Anexo 1 hoja 2 de 6

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Informática y Telecomunicaciones
Dirección De Infraestructura Tecnológica

16	OFICINA REPRESENTACIÓN COAHUILA	DE DE	Boulevard Fundadores, No. 7640, Colonia El Sauz, Municipio de Saltillo, Estado de Coahuila. C. P. 25294
17	OFICINA REPRESENTACIÓN COLIMA	DE DE	Calle: Victoria No. 360, esquina con Jiménez. Colonia : Centro, C.P. : 28000, Colima, Col.
18	OFICINA REPRESENTACIÓN CHIAPAS	DE DE	Libramiento Norte Poniente, esquina con calle José Garrido # 2851, Colonia Miravalle, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. C.P. 29039
19	OFICINA REPRESENTACIÓN CHIHUAHUA	DE DE	Calle Urano Núm. 4503, Col. Satélite, C.P. 31104, Chihuahua, Chih.
20	OFICINA REPRESENTACIÓN DURANGO	DE DE	Blvd. Durango Núm. 198, Col. Jalisco, C.P. 34170, Durango, Dgo
21	OFICINA REPRESENTACIÓN ESTADO DE MÉXICO	DE DEL	Andador Valentín Gómez Farfás 108 San Felipe Tlalmimilolpan Toluca Edo Mex cp. 50250
22	OFICINA REPRESENTACIÓN GUANAJUATO	DE DE	Londres, Núm. 404, Col. Andrade, C.P. 37370, León, Gto.
23	OFICINA REPRESENTACIÓN GUERRERO	DE DE	Costera Miguel Alemán Núm. 315 Palacio Federal 4º Piso, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Gro.
24	REGIONAL CHILPANCINGO		Calle: Avenida Ruffo Figueroa No. 2, Colonia: Burócratas, Municipio: Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Código Postal: 39090
25	OFICINA REPRESENTACIÓN HIDALGO	DE DE	Blvd. Everardo Márquez Núm. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hgo.
26	OFICINA REPRESENTACIÓN JALISCO	DE DE	Av. Alcalde Núm. 500, 2º y 8º Piso, Col. Alcaldía Barranquitas, C.P. 44270, Guadalajara, Jal.
27	OFICINA REPRESENTACIÓN MICHOACÁN	DE DE	Periodista Bustamante # 222, Col. Rinconada Del Valle, C.P. 58190, Morelia, Mich.
28	OFICINA REPRESENTACIÓN MORELOS	DE DE	Primavera Número 12, Colonia Lomas de Chamilpa, C.P. 62218, Cuernavaca, Morelos.
29	OFICINA REPRESENTACIÓN NAYARIT	DE DE	Av. Allende Oriente Núm. 110, 2º Piso, Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nay.
30	OFICINA REPRESENTACIÓN NUEVO LEÓN	DE DE	Av. Benito Juárez Núm. 500, 1er Piso Palacio Federal, Col. Centro, C.P. 67100, Guadalupe, N. L.
31	OFICINA REPRESENTACIÓN OAXACA	DE DE	Calle Sabinos Núm. 402, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oax.
32	OFICINA REPRESENTACIÓN PUEBLA	DE DE	Av. 3 Poniente Núm. 2926 Esq. Con Blvd. Aarón Merino Fernández, Col. La Paz, C.P. 72160, Puebla, Pue.
33	OFICINA REPRESENTACIÓN QUERÉTARO	DE DE	Calle Ignacio Pérez Sur No.50, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Anexo 1 hoja 3 de 6

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Informática y Telecomunicaciones
Dirección De Infraestructura Tecnológica

34	OFICINA REPRESENTACIÓN CHETUMAL	DE DE	Av. Insurgente Núm. 445 , Entre Av. Tecnológico de Mérida y Av. Tecnológico de Chetumal, Col. Magisterial, C.P. 77039, Othón P. Blanco Chetumal, Quintana Roo
35	REGIONAL CANCÚN		Av. Kukulcan Km.4.8, Zona Hotelera, Cancún Quintana Roo, C.P. 77500
36	OFICINA REPRESENTACIÓN DE SAN LUIS POTOSÍ	DE	Vista Hermosa Núm. 480, Col. Las Águilas, C.P. 78260, San Luis Potosí, SLP
37	OFICINA REPRESENTACIÓN SINALOA	DE DE	Calle Cristóbal Colon, Núm. 144, Col. Centro Sinaloa, C.P. 80000, Culiacán, Sin.
38	REGIONAL MAZATLÁN		Av. Puerto de Mazatlán y Puerto de Guaymas S/N, Parque industrial Alfredo B. Bonfil, Mazatlán Sin. C.P.82050
39	OFICINA REPRESENTACIÓN SONORA	DE	Blvd. Paseo Río Sonora Sur y Galeana S/N, Centro de Gobierno Edif. Hermosillo 2º Nivel, Col. Fracc. Río Sonora, C.P. 83270, Hermosillo, Son.
40	OFICINA REPRESENTACIÓN TABASCO	DE DE	Av. Paseo de la Sierra Núm. 613, Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tab.
41	OFICINA REPRESENTACIÓN TAMAULIPAS	DE DE	Calle 7 Y 8 José María Morelos esq. Con Juan B. Tijerina, Palacio Federal 2º Piso, Col. Zona Centro, C.P. 87000, Ciudad. Victoria, Tamaulipas.
42	OFICINA REPRESENTACIÓN TLAXCALA	DE DE	Calle 37 Núm. 403, Col. Loma Xicoténcatl, C.P. 90062, Tlaxcala de Xicohtencatl, Tlaxcala
43	OFICINA REPRESENTACIÓN XALAPA	DE DE	Av. Lázaro Cárdenas Núm. 1500 Esquina Avenida Central, Col. Ferrocarrilera, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
44	REGIONAL PUERTO VERACRUZ	CENTRO	Av. 5 Mayo S/N, Esq. Ignacio López Rayón, Dentro del Palacio Federal Col Centro C.P. 91700, Veracruz, Ver
45	OFICINA REPRESENTACIÓN YUCATÁN	DE	Calle 59-B No. 238 por Av. Zamna Frac. Yucalpeten C.P. 97230, Mérida, Yucatán
46			Calle 59-B No. 238 por Av. Zamna Frac. Yucalpeten C.P. 97230, Mérida, Yucatán (Oficina de la C. Secretaría en Mérida)
47	OFICINA MÉRIDA	REGIONAL	Calle 25 No 409, por 58 y 70, Fraccionamiento Jardines de Mérida, Mérida Yucatán, CP. 97135 (CASA SEMARNAT)
48	OFICINA YUCATÁN	REGIONAL	Calle 60 #403 por 157 y 169a, San José Tecoh Sur, C.P. 97298, Mérida, Mérida, Yucatán (SEMARNAT-Conafor)
49	OFICINA REPRESENTACIÓN ZACATECAS	DE DE	Calle Aquiles Serdán #4, Col Centro, Guadalupe, Zac. C.P. 98600.
#	OFICINAS REGIONALES DE LA SEMARNAT		
	OFICINAS	DIRECCIÓN POSTAL	
50	Oficina Regional Tijuana	Calle: 16 Entre Azueta y Luis Moya, Número: S/N, Colonia: Libertad Municipio: Tijuana, Baja California, Código Postal: 22400	
51	Oficina Regional Ensenada	Calle 3a y floresta No. 1323 local 8 Col Obrera Plaza Elba, Ensenada B.C., CP 22830	
52	Oficina Regional Cd. del Carmen	Avenida Adolfo López Mateos, Blvd. Playa Norte no. 1965, Colonia Puerto Pesquero. C.P. 24140, Ciudad del Carmen, Campeche. CP. 24140	
53	Oficina Regional Tonalá	Calle: Juan José Calzada, Número: 470, Colonia: Colonia Jardines de Tonalá, Municipio: TONALÁ, Chiapas, Código Postal: 30500	



54	Oficina Regional San Cristóbal	Calle: Avenida de la Juventud, Número: S/N, Colonia: Barrio De María Auxiliadora Municipio: San Cristóbal de las Casas, Chiapas, Código Postal: 29290
55	Oficina Regional Tapachula	Antiguo Aeropuerto Los Naranjos, Universitario, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chis. CP. 30797
56	Oficina Regional Palenque	Barrio San Juan, 6a Av. Sur, entre Allende y Aldama, Col. San Juan, Municipio: Palenque, Chiapas, Código Postal: 29960
57	Regional Cd. Juárez	Calle Francisco Márquez No. 905 Col. El Papalote Cd. Juárez, Chih. (Edificio de PROFEPA) C.P. 32599
58	Oficina Regional Sabinas	Blvd. Oscar Flores Tapia Núm. 514 Interior 3 Col. Centro C.P. 26950 Agujita, Mpio., De Sabinas, Coahuila
59	Oficina Regional Torreón	Av. Juárez No 305, (Palacio Federal) entre calles Galeana y Ramón Corona. Col. Centro, Municipio: Torreón, Coahuila. Código Postal: 27000
60	Oficina Regional Manzanillo	Calle: Octavio Paz S/N (Centro Municipal de Negocios), Esquina con Fray Luis de León Colonia Nuevo Salahua, Municipio: Manzanillo, Colima, Código Postal: 28869
61	Oficina Regional Cd. Lerdo	Calle: Blvd. Miguel Alemán, Número: 900, Colonia Constituyentes, Municipio: Cd. Lerdo, Durango, Código Postal: 35158
62	Oficina Regional El Salto	Calle: Carretera Durango -Mazatlán Km. 100, Col. El Brillante, Municipio: El Salto, Pueblo Nuevo, Durango, Código Postal:34950
63	Oficina Regional Santiago Papasquiari	Calle: Complejo Industrial S/N, Colonia: Los Nogales, Municipio Santiago Papasquiari, Durango, Código Postal: 34635
64	Oficina Regional Villa Ocampo	Calle: Prolongación Nelly Campobello, Municipio: Villa Ocampo, Durango, Código Postal: 35350
65	Oficina Regional Tejuzilco	Patriotismo S/N, Col. Zacatepec, Tejuzilco, Estado de México.
66	Oficina Regional Texcoco	Calle: Casco de la Exhacienda Molino de Flores Kilometro 3 Carretera Texcoco-San Miguel Tlaixpan, Municipio: Texcoco de Mora, Estado de México, Código Postal: 56240
67	Oficina Regional Atlacomulco	Calle: Manuel Acuña, Número 9, Colonia Centro, Municipio Atlacomulco De Fabela, Estado de México, Código Postal: 50450
68	Oficina Regional Zihuatanejo	Calle: Centro Social Municipal Av. José María Morelos y Pavón S/N Colonia Vicente Guerrero Lote 2 manzana 1 Zihuatanejo de Azueta, Guerrero. C.P. 40880
69	Oficina Regional Chilpancingo	Calle: Avenida Ruffo Figueroa Número: 2, Colonia Burócratas, Municipio Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Código Postal: 39090
70	Oficina Regional Tomatlán	Calle: Km. 127, Carretera Federal No. 200 Barra de Navidad-Puerto Vallarta "Campamento SAGARPA", Número: S/N, Municipio: Tomatlán, Jalisco, Código Postal: 48450
71	Oficina Regional Melaque	Calle: Boulevard Emiliano Zapata, Número: 125 Local 2 "Plaza San Patricio", Colonia San Patricio, Melaque, Municipio: Cihuatlán, Jalisco, Código Postal: 48980
72	Oficina Regional Ciudad Guzmán	Calle: Miguel Angel de Quevedo, Número: 350, Colonia El Campanario, Municipio Zapotlán el Grande (Ciudad Guzmán), Jalisco, Código Postal: 49098
73	Oficina Regional Uruapan	Calle: Plan de San Luis Número 3, Colonia: Emiliano Zapata, Municipio Uruapan, Michoacán, Código Postal: 60180
74	Oficina Regional Zamora	Calle: Av. Hidalgo Sur, Número: 112 Int. 21, Colonia Centro, Municipio Zamora, Michoacán, Código Postal: 51600
75	Oficina Regional Zitácuaro	Calle: 5 de Mayo Número 60, Colonia: José Ma. Morelos y Pavón, Municipio Zitácuaro, Michoacán, Código Postal: 61518
76	Oficina Regional Pátzcuaro	Calle: Calzada Pedro Ibarra, Número: 27, Colonia: Ibarra, Municipio Pátzcuaro, Michoacán, Código Postal: 61609
77	Oficina Credes Pátzcuaro	Calle: Calzada Pedro Ibarra, Número: , Colonia: Ibarra, Municipio Pátzcuaro, Michoacán, Código Postal: 61609
78	Oficina Regional Lázaro Cárdenas	Calle: Av. Lázaro Cárdenas Número 516, Colonia Centro, Municipio Lázaro Cárdenas, Michoacán, Código Postal: 60950



79	Oficina Regional Ciudad Hidalgo	Calle: Cuauhtémoc Sur, Número: 31, Colonia Centro, Municipio Ciudad Hidalgo, Michoacán, Código Postal: 61110
80	Oficina Regional San Blas	Calle: Cuauhtémoc S/N, Colonia La Playita, Municipio San Blas, Nayarit, Código Post6DO9QB3SFOAUYCUal:63740
81	Oficina Regional La Cruz de Huanacastle	Calle: Mar Local 30 B, Marina Riviera Nayarit, Número S/N, Colonia: La Cruz de Huanacastle, Municipio Bahía de Banderas, Nayarit, Código Postal 63734
82	Oficina Regional Unidad De ZOFEMATAC En Puerto Escondido	Calle: 5A. Norte esquina 2da. Poniente Número 207 Planta Alta, Sector Reforma, Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Oaxaca, Código Postal: 71980
83	Oficina Regional Istmo	Calle: Morelos esquina calle Tehuantepec, Sin Número, Colonia Centro Municipio: Ciudad Ixtepec, Oaxaca, Código Postal: 70110
84	Oficina Regional Papaloapan	Calle: Avenida Independencia, Número: 1004 Int.3, Colonia: Centro, Municipio: San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, Código Postal: 68300
85	Oficina Regional Tehuacán	Calle: Av. Pastor Rouaix, Número: 912, Colonia: Nicolás Bravo, Municipio Tehuacán, Puebla, Código Postal: 75790
86	Oficina Regional Teziutlán	Calle: Vicente Lombardo Toledano, Número: S/N, Colonia: Barrió Ahuáteno, Municipio: Teziutlán, Puebla, Código Postal: 73830
87	Oficina Regional Zacatlán	Calle: Miguel Negrete S/N Col. Unidad Deportiva, Municipio: Zacatlán, Puebla, Código Postal: 73310
88	Oficina Regional Los Mochis	Calle: Belisario Domínguez, Número: 651 sur, Colonia: Bienestar, Municipio: Los Mochis (ahome), Sinaloa, Código Postal: 81278
89	Oficina Regional Ciudad Valles	Calle: Oficina de Conafor, 16 de Septiembre. No. 112, Col. Obrera, Cd. Valles, S.L.P. Código Postal: 79050
90	Oficina Regional Cajeme	Calle: Guadalupe Victoria y California, Número:311 Poniente , Colonia: Fraccionamiento La Cortina 1a Sección, Edificio Inmueble Federal, Municipio: Cajeme, Sonora, Código Postal: 85160
91	Oficina Regional Nuevo Laredo	Calle: Santa Anita y avenida Juárez No. 3101, Col. Madero, Municipio: Nuevo Laredo, Tamaulipas, Código Postal: 88270
92	Oficina Regional De Reynosa	Calle: Puente Internacional Benito Juárez Reynosa 1 y 2 primer piso avenida Miguel Alemán, Número: S/N, Colonia: Zona Centro, Municipio: Reynosa, Tamaulipas, Código Postal: 88500
93	Oficina Regional Matamoros	Calle: Puente Fronterizo Matamoros III, Calle Acción Cívica Y División Del Norte S/N, Col. Doctores, Puerto Fronterizo "Ignacio Zaragoza" Edificio "G" C.P. 87430
94	Oficina Regional Tampico	Calle: Isauro Alfaro, Número: 104 Nte, Colonia: Zona Centro, Palacio Federal 3er piso, Municipio: Tampico, Tamaulipas, Código Postal: 89000
95	Oficina Regional Tuxpan	Calle: Mutualismo 10 Altos 3er. Piso, Esq. Garizurieta; Colonia: Centro, Municipio: Tuxpan, Veracruz, Código Postal: 92800
96	Oficina de Enlace forestal Tuxpan	Calle: Prolongación Galeana s/n, Frente al CETMAR, Tuxpan, Ver. C.P. 92820
97	Oficina Regional Oficina de Enlace Huayacocotla	Calle: José Monroy S/N Esquina con Emilio Carranza, Colonia: México 68, Municipio: Huayacocotla, Veracruz, Código Postal:92600
98	Oficina Regional Oficina de Enlace Perote	Calle: Ave. Francisco I. Madero, Número: 13 Segundo Piso, Colonia: Centro, Municipio: Perote, Veracruz, Código Postal: 91270
99	Oficina Regional Orizaba	Calle: Sur 18 entrada al "Cerro del Borrego" entre Poniente 5 y 7, Colonia: Centro, Municipio: Orizaba, Veracruz, Código Postal: 94300
100	Oficina Regional Coatzacoalcos	Calle: Av. Ignacio Zaragoza Número: 622 Altos Interior 5 Esq. Guerrero, Colonia: Centro, Municipio: Coatzacoalcos, Veracruz, Código Postal: C.P. 96400
101	Oficina Regional Minatitlán	Calle Pensamiento, esq. calle Magnolia, esq. calle casino monte y calle sin nombre de la parcela 13, Col. Ejido Tacoteno, C.P. 96870, Mpio. Minatitlán, Veracruz

NOTA. -LA SEMARNAT, dependiendo de las necesidades del servicio y a través de (la) administrador(a) del contrato o el área técnica, podrá solicitar al **PROVEEDOR** la reubicación de cualquiera de los equipos (o todos) a cualquier



otro inmueble (incluso por cambio de dirección) o ubicación que indique la Convocante a nivel nacional, el servicio de reubicación correrá por cuenta del proveedor adjudicado, así como la supervisión técnica, **sin costo adicional LA SEMARNAT.**

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES – SEMARNAT**

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y
TELECOMUNICACIONES**

**ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO
Y PERIFÉRICOS**

**LCDA. REBECA PÉREZ CHACÓN
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS**

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

PROPUESTA TÉCNICA

MAINBIT S.A. DE C.V.

Ciudad de México a 30 de abril de 2025

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales – SEMARNAT
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Informática y Telecomunicaciones
Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos
Solicitud de cotización

Lcda. Rebeca Pérez Chacón
Directora de adquisiciones y contratos

Presente

Propuesta Técnica

Se entenderá como **LA SEMARNAT** a La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el efecto del presente procedimiento, para cumplir con sus funciones, metas y objetivos en cuatro aspectos prioritarios:

- La conservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad.
- La prevención y control de la contaminación.
- La gestión integral de los recursos hídricos.
- El combate al cambio climático

LA SEMARNAT requiere los bienes especificados en la propuesta técnica que incluye las especificaciones, características, alcances y restricciones, que aplicarán a la contratación del proyecto de **“ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS”**.

Para la contratación de este arrendamiento **Mainbit S.A. de C.V.**, contempla la implementación, configuración, puesta a punto y migración de la información, de los bienes informáticos y será adjudicado por partida completa a un solo licitante.

Antecedentes

LA SEMARNAT requiere la contratación abierta para el **“ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS”** para la totalidad de ubicaciones en la Ciudad de México y el interior de la República.

Desde el año 2021, **LA SEMARNAT** cuenta con el servicio del **“ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS”** contratado con diferentes proveedores, lo que ha permitido suministrar el equipo de cómputo personal y bienes informáticos para que las áreas sustantivas puedan realizar sus funciones y tareas adecuadamente.

En vista del próximo término de los contratos actuales de **“Arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos”**, con fecha de finalización del 31 de marzo de 2025, **LA SEMARNAT** tiene la necesidad de realizar nuevas contrataciones para contar con los equipos de cómputo que serán utilizados por las diversas Unidades Administrativas como herramienta de apoyo en la ejecución de sus procedimientos.

Justificación

Mainbit S.A. de C.V., seguirá proveyendo el Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos requerido por **LA SEMARNAT** para seguir atendiendo las necesidades y requerimientos del personal considerando plataformas tecnológicas en óptimas condiciones de uso, con un seguimiento y monitoreo de incidentes, solicitudes de servicio y control de activos como parte de los componentes de hardware y software, permitiendo proporcionando al personal, equipo de cómputo para la correcta operación de sus tareas diarias que permitan alcanzar los objetivos y metas de cada una de las áreas sustantivas y operativas encomendadas.

Objetivo General

Mainbit S.A. de C.V., seguirá proveyendo el equipamiento de cómputo requerido por **LA SEMARNAT** para garantizar la continuidad de los servicios de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones que proporciona a su personal, para que realicen sus labores de forma eficiente, efectiva y confiable, de acuerdo con las características expuestas en este documento y bajo las mejores condiciones de calidad y precio, en cumplimiento con la normatividad aplicable.

Objetivos Específicos

Los objetivos específicos que se seguirán cumpliendo son:

Contar con los equipos de cómputo y bienes informáticos, de acuerdo a las características técnicas, cantidades y distribución, solicitadas en la presente propuesta técnica.

1. Descripción del arrendamiento

LA SEMARNAT requiere de:

- El arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos.

Los equipos de cómputo arrendados, por **Mainbit S.A. de C.V.**, cumplen con las características técnicas descritas en la propuesta técnica.

Mainbit S.A. de C.V., tiene instalado en los equipos arrendados, en el plazo previsto en el numeral 12 del presente documento lo siguiente:

- Software correspondiente al Sistema Operativo Windows OEM versión 10 Pro liberada, con la ofimática de software libre LibreOffice última versión liberada, de acuerdo al requerimiento de **LA SEMARNAT**.
- La imagen institucional con el software institucional y configuración, que **LA SEMARNAT** entregará en unidad magnética a **Mainbit S.A. de C.V.**, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato, para que **Mainbit S.A. de C.V.**, genere una imagen para todos los equipos arrendados.

Mainbit S.A. de C.V., no considerar en su propuesta económica el suministro del software de ofimática debido a que éste será proporcionado por **LA SEMARNAT**.

Los equipos de cómputo personal requeridos en arrendamiento son los que se indican a continuación:

Cuadro 1. Equipos requeridos cómputo personal

Partida	Perfil	Producto	Característica 1	Sistema Operativo	Volúmenes	
					Mínimos	Máximos
1	"D3"	Computadora de escritorio intermedia	sin tarjeta inalámbrica	WINDOWS	1007	2517
2	"D3"	Computadora de escritorio intermedia- para efectos de este procedimiento no se cotiza	sin tarjeta inalámbrica	LINUX	104	259
3	"D4"	Computadora de escritorio especializada- para efectos de este procedimiento no se cotiza	sin tarjeta inalámbrica	WINDOWS	140	350
4	"L2"	Computadora portátil (laptop intermedia)	sin estación de trabajo	WINDOWS	511	1276

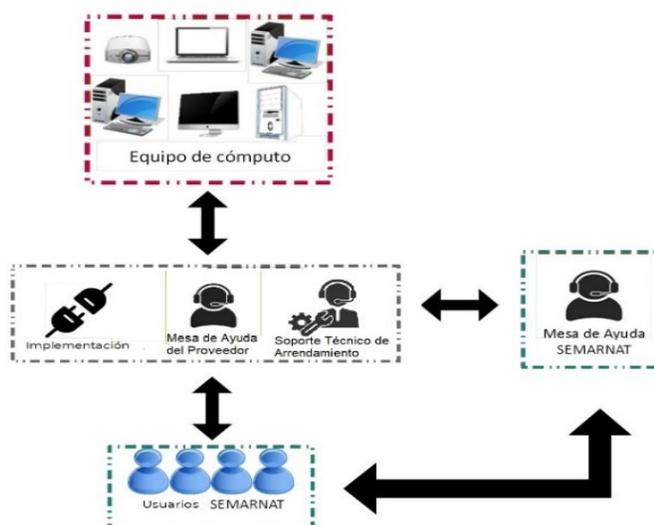
5	"L2"	Computadora portátil (laptop intermedia) - para efectos de este procedimiento no se cotiza	sin estación de trabajo	LINUX	33	81
6	"M1"	Apple móvil MacBook Air - para efectos de este procedimiento no se cotiza	sin estación de trabajo	S.O. NATIVO	8	19
7	"M2"	Apple de Escritorio iMac - para efectos de este procedimiento no se cotiza	sin estación de trabajo	S.O. NATIVO	9	21

Cuadro 2. Equipos y Periféricos requeridos en arrendamiento

Partida	Perfil	Producto	Característica 1	Sistema Operativo	Volúmenes	
					Mínimos	Máximos
8	"P02"	Periféricos conferencia - para efectos de este procedimiento no se cotiza	N/A	N/A	133	332
9	"P03"	Monitor - para efectos de este procedimiento no se cotiza	N/A	N/A	160	400
10	"P06"	Lector DVD - para efectos de este procedimiento no se cotiza	N/A	N/A	174	434
11	"P09"	Video Proyector - para efectos de este procedimiento no se cotiza	N/A	N/A	40	98
12	"P11"	No Break – Tipo II	N/A	N/A	443	1106

Diagrama Conceptual

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos



2. Método de evaluación

El método de evaluación de las propuestas será por puntos y porcentajes.

3. Forma de adjudicación

La adjudicación será por partida completa.

4. Criterios aplicables para el arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos

Mainbit S.A. de C.V., considera en su cotización que las especificaciones plasmadas en el presente documento son los requerimientos mínimos para la contratación, y atender lo siguiente:

4.1. Criterios generales de los equipos y periféricos arrendados

- Todos los equipos arrendados y periféricos suministrados por **Mainbit S.A. de C.V.**, son equipos en óptimas condiciones de operación, con una antigüedad no mayor a 4 años desde la fabricación al momento del inicio del procedimiento de licitación; además de garantizar la disponibilidad de refacciones en el mercado durante la vigencia del contrato.
- Los equipos objeto del arrendamiento son, de una misma marca y de tipo empresarial, para cada partida requerida por **LA SEMARNAT**, y cumplen con los requerimientos, especificaciones y características técnicas descritas en la propuesta técnica.
- Los No-Break's, tipo II arrendados por **Mainbit S.A. de C.V.**, son equipos en óptimas condiciones de operación, con una antigüedad no mayor a 4 años desde la fabricación, de un mismo fabricante y cumplen con las características técnicas solicitadas en la propuesta técnica.
- **Mainbit S.A. de C.V.**, contempla en su propuesta todos los accesorios, cables de alimentación, cables de red y todo lo necesario para la adecuada instalación e integración entre sí de todos los equipos y periféricos objeto del arrendamiento, así como las condiciones seguras de operación para cada uno de ellos.
- De presentarse infracciones a derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados en los equipos arrendados, **Mainbit S.A. de C.V.**, de **resultar adjudicado** será responsable y dejará a salvo en todo momento a **LA SEMARNAT**.

4.2. Criterios generales de la entrega e instalación de los equipos y periféricos arrendados

- **Mainbit S.A. de C.V.**, realizará la entrega de los equipos arrendados y periféricos requeridos por **LA SEMARNAT** en los domicilios que se integran en el **Anexo 1**; los domicilios pueden variar dependiendo de las necesidades de **LA SEMARNAT**, sin costos adicionales a la Secretaría. Las cantidades iniciales a distribuir se establecen en el **Anexo 2**.
- **Mainbit S.A. de C.V.**, **seguirá** proveyendo los recursos humanos necesarios para cumplir las tareas de:
 - Maniobra, carga, descarga, desembalaje, ensamblado, retiro de empaques y entrega de los equipos arrendados.
 - Instalación, configuración y puesta a punto de los equipos arrendados, de acuerdo con las recomendaciones y mejores prácticas del fabricante.
- **Mainbit S.A. de C.V.**, instalará, configurará, y dejará operando de manera correcta los equipos arrendados descritos en la propuesta técnica cumpliendo con los niveles de servicio establecidos en estos términos de referencia requeridos por **LA SEMARNAT**. Cada uno de los equipos entregados incluirá los manuales en medio electrónico, en idioma español o, en su caso, deberá proporcionarse la liga del sitio Web en que pueda efectuarse la descarga de los mismos.

4.3. Mantenimiento y reporte de fallas de los equipos y periféricos arrendados

- **Mainbit S.A. de C.V.**, proporcionará los mantenimientos que considere necesarios para el óptimo funcionamiento de los equipos arrendados; además, en la situación que **Mainbit S.A. de C.V.**, proporcione equipo de cómputo y/o periféricos en óptimas condiciones de operación, entregará carta compromiso mediante el cual se compromete a realizar un mantenimiento preventivo al inicio del contrato cuando se implemente el equipo de cómputo en **LA SEMARNAT**; el mantenimiento considerará, para los equipos de cómputo, la apertura para efectuar la limpieza completa, así como cambio de pasta térmica, de forma que se pueda garantizar la continuidad de la operación de los equipos de cómputo personal y periféricos que proporciona a **LA SEMARNAT**.
- **Mainbit S.A. de C.V.**, **seguirá** contado con medios de comunicación para reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas al menos serán un número telefónico convencional, un celular y un correo electrónico. A consideración de **LA SEMARNAT**, **Mainbit S.A. de C.V.**, dará el seguimiento a las solicitudes y/o incidentes reportados a través de la herramienta de gestión de mesa de ayuda de **LA SEMARNAT**.

- En caso de que se requiera la reasignación o reubicación de los equipos contratados para la prestación del arrendamiento, en la Ciudad de México, zona metropolitana y zonas foráneas, ésta será sin costo para **LA SEMARNAT**. En caso de que el contrato específico resulte adjudicado a varios proveedores, dichas reasignaciones o reubicaciones deberán solicitarse dentro del alcance contratado a cada proveedor.

4.4. Pérdidas o daños a los equipos y periféricos arrendados

- **Mainbit S.A. de C.V.**, restituirá a **LA SEMARNAT**, sin costo adicional para ésta, los equipos y periféricos que sean afectados por eventos de robo con o sin violencia, así como incidentes de caso fortuito y fuerza mayor, hasta por un monto equivalente al 3% del total del arrendamiento adjudicado.

4.5. Migración de información y aplicativos entre equipos

- **Mainbit S.A. de C.V.**, realizará la migración de toda la información almacenada en los equipos anteriores asignados a los usuarios de **LA SEMARNAT**, hacia los equipos objeto del arrendamiento que serán asignados a dichos usuarios, en un tiempo no mayor a 2 días después de haber instalado el equipo entrante, por lo que se considera todos los medios adecuados para realizar esta actividad. Para efectuar el proceso de migración, **Mainbit S.A. de C.V.**, contará con acceso a los equipos anteriores, indistintamente de que éstos sean propiedad de **LA SEMARNAT** o pertenezcan a un proveedor anterior. Asimismo, se cumplirá con lo siguiente:

4.5.1. Preconfiguración de los equipos y validación de la imagen

- **Mainbit S.A. de C.V.**, realizará una preconfiguración de los programas institucionales de **LA SEMARNAT** en cada uno de los equipos objeto del arrendamiento.

Para ello, dentro de los primeros diez (10) días naturales posteriores a la adjudicación del contrato, entregará en las instalaciones de **LA SEMARNAT**, en el domicilio que ésta le señale, un primer equipo preconfigurado por cada modelo ofertado que forme parte del contrato específico.

En un plazo no mayor a 72 horas posteriores a la entrega de cada primer equipo preconfigurado, y en el mismo domicilio, se presentará ante el administrador del contrato, el personal técnico altamente capacitado y provisto por **Mainbit S.A. de C.V.**, para realizar la validación de la correcta operación a nivel del hardware y software instalado. Como resultado de esta actividad, se firmará el documento denominado "CheckList de Migración", el cual será proporcionado por el administrador del contrato.

De la configuración validada por el administrador de **LA SEMARNAT** mediante la firma del CheckList de migración, el personal técnico provisto por **Mainbit S.A. de C.V.**, realizará ante el administrador del contrato, el procedimiento de obtención de una imagen por cada primer equipo preconfigurado, utilizando para ello software propiedad de **Mainbit S.A. de C.V.**, y sin costo para **LA SEMARNAT**.

Una vez obtenida la imagen para cada primer equipo preconfigurado y comprobada ante el administrador del contrato, la correcta funcionalidad del proceso de restauración de la imagen, el personal técnico provisto por **Mainbit S.A. de C.V.**, recabará la validación escrita del administrador del contrato.

- **Mainbit S.A. de C.V.**, replicará la imagen con la configuración validada por el administrador del contrato en todos los equipos objeto del arrendamiento, según corresponda por cada marca y modelo.
- **Mainbit S.A. de C.V.**, entregará un manual del procedimiento de restauración de la imagen dentro de los siguientes diez (10) días naturales posteriores a la instalación y puesta punto de los equipos, el cual tendrá formato .PDF
- **Mainbit S.A. de C.V.**, realizará la migración de equipos en sitio, dicho procedimiento podrá contar con la presencia de personal del proveedor anterior y de **LA SEMARNAT**.

4.5.2. Directorio Activo o Servicio de Autenticación

- **Mainbit S.A. de C.V.**, integrará el equipo en óptimas condiciones de operación al servicio de Directorio Activo o Servicio de Autenticación con que cuenta **LA SEMARNAT**.

A solicitud de **Mainbit S.A. de C.V.**, **LA SEMARNAT** gestionará ante el administrador del directorio activo o servicio de autenticación, la entrega de un manual para la realización de dicha actividad, así como una sesión de capacitación para el personal de **Mainbit S.A. de C.V.**, la cual, se realizará en las instalaciones de **LA SEMARNAT**, quien definirá el lugar y hora de la misma.

- Al finalizar las acciones y configuraciones relativas a la migración de cada uno de los equipos objeto del arrendamiento, **Mainbit S.A. de C.V.**, eliminará el equipo saliente del dominio en el Directorio Activo o servicio de autenticación que corresponda, de **LA SEMARNAT**.

4.5.3. Acciones y configuraciones mínimas durante la migración

- **Mainbit S.A. de C.V.**, instalará el cliente de Antivirus Institucional, el cual será proporcionado por **LA SEMARNAT** al momento de realizar el proceso de migración. Cuando el cliente de Antivirus Institucional se encuentre integrado en la preconfiguración de la imagen, no será necesario efectuar esta acción por separado, ya que su instalación quedará comprendida en la replicación de la imagen validada, como se señala en el numeral 4.5.1.

A solicitud de **Mainbit S.A. de C.V.**, **LA SEMARNAT** podrá entregar un manual para la realización de dicha actividad.

- **Mainbit S.A. de C.V.**, configurará al menos la impresora predeterminada que le indique **LA SEMARNAT**, para ello **LA SEMARNAT** gestionará ante el administrador del equipo de impresión, de ser el caso, el otorgamiento temporal de claves, contraseñas y accesos a los servidores de impresión que correspondan.

4.5.4. Acciones posteriores a la migración

- Posterior a la migración de la información, **Mainbit S.A. de C.V.**, ofrecerá un periodo de 24 horas para que el usuario valide que su información está completa, finalizando este periodo, el personal de **Mainbit S.A. de C.V.**, borrará el disco duro del equipo retirado mediante una aplicación propietaria o gratuita que cumpla con la norma DoD 5220.22-M o NAVSO P-5239-26 para el borrado seguro de equipos, sin la posibilidad de recuperarse la información del disco borrado.
- **Mainbit S.A. de C.V.**, obtendrá un documento con la firma de conformidad del usuario del equipo, o del administrador del contrato, o quien éste le señale, mediante el cual se avalará que se realizó la migración de manera exitosa de conformidad con el "CheckList de Migración", el cual fue entregado a **Mainbit S.A. de C.V.**, previo al inicio de actividades de migración.
- **Mainbit S.A. de C.V.**, generará un listado de los equipos cuyos datos fueron borrados, identificando los equipos por marca, modelo y número de serie, mismo que entregará al administrador del contrato dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al término del proceso de migración, y será el referente para reportar el avance de los trabajos de migración.

5. Características técnicas de los equipos arrendados

Los equipos de cómputo arrendados por **Mainbit S.A. de C.V.**, cumplen con las características técnicas que se describen a continuación:

5.1. Tipos de equipo de cómputo de escritorio (para uso con Windows)

Las características técnicas de los equipos de cómputo arrendados por **Mainbit S.A. de C.V.**, para los equipos son las siguientes:

EQUIPO "D3" COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA PARTIDA 1			
MARCA LENOVO MODELO THINKCENTRE M75S GEN 2			
CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN SOLICITADA	DESCRIPCIÓN OFERTADA	COMENTARIOS
Gabinete	Gabinete compacto o torre	Gabinete compacto / Small Form Factor (SFF)	
Procesador	Procesador i5 o equivalente, a 2GHz de frecuencia base, con 6 Núcleos, Caché de 8MB, a 64 bits, de octava generación	Procesador AMD Ryzen 5 4600G equivalente al solicitado, a 3.7 GHz de frecuencia base, con 6 Núcleos, Cache de 8MB, a 64 bits https://www.amd.com/es/product/10201	
Disco duro	Disco Duro 480GB, estado sólido Lect.520/Escr. 450Mbs	Disco Duro 512GB, estado sólido (SSD) Lect.520/Escr. 450Mbs	
Memoria RAM instalada	8GB DDR4	8GB DDR4	
Monitor	Pantalla Ancha de 21" LED de área visible diagonal. Resolución Full HD de 1920 x 1080. Cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas. Debe contar con menú de ajustes. Debe cumplir con la norma Energy Star®	Marca Lenovo modelo ThinkVision T22i-20 Pantalla ancha de 21.5" LED de área visible diagonal. Resolución Full HD de 1920 X 1080. Cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor (DisplayPort / DP). Misma marca del fabricante de la computadora (Lenovo), apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas. Cuenta con menú de ajustes. Cumple con la norma Energy Star	
Teclado y mouse	Español Latinoamérica USB 104 Teclas mínimo. Misma marca del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos.	Teclado: Marca Lenovo modelo Calliope Keyboard, Español Latinoamérica USB 105 Teclas. Misma marca del equipo (Lenovo). Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos. Mouse: Marca Lenovo modelo Calliope Mouse, USB.	
Tarjeta de video	Integrada	AMD Radeon Graphics, Integrada	
Puerto de audífonos y micrófono	Si	Si (combo jack)	
Red Inalámbrica	IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n	No se oferta red inalámbrica al ser opcional.	
Red alámbrica	Ethernet Gigabit	Ethernet Gigabit 10/100/1000	

	10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ-45 y soporte para SNMP.	Base T Autosensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ-45 y soporte para SNMP.	
Puertos USB	2 USB 2.0 y 2 USB 3.0	4 USB 2.0 y 4 USB 3.2	
Sistema Operativo	Windows Pro OEM o Linux Ubuntu en su última versión LTS liberada	Windows 10 Pro OEM https://learn.microsoft.com/es-es/windows-hardware/manufacture/desktop/oem-activation-3?view=windows-10	

5.2. Tipo de equipo de cómputo portátil (para uso con Windows)

Las características técnicas de los equipos de cómputo arrendados por **Mainbit S.A. de C.V.**, para los equipos son las siguientes:

EQUIPO "L2" PORTÁTIL (LAPTOP INTERMEDIA) PARTIDA 4			
MARCA LENOVO MODELO THINKPAD L14 GEN 1 (AMD)			
CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN SOLICITADA	DESCRIPCIÓN OFERTADA	COMENTARIOS
Procesador	Procesador i5 o equivalente, a 2.3GHz de frecuencia base, con 4 Núcleos, Caché de 8MB, a 64 bits	Procesador AMD Ryzen 5 4500U equivalente al solicitado, a 2.3GHz de frecuencia base, con 6 Núcleos, Caché de 8MB, a 64 bits https://www.amd.com/es/product/9101	
Disco duro	500GB estado sólido Lect.520/Escr. 450 Mbs	512GB estado sólido (SSD) Lect.520/Escr. 450 Mbs	
Memoria RAM instalada	8GB DDR4	8GB DDR4	
Tarjeta de Video	Resolución HD nativa de 1366 x 768. Integrada	AMD Radeon Graphics Resolución HD nativa de 1366 x 768. Integrada	
Pantalla	14" No táctil	14" No táctil	
Cámara de video	Sí	Sí	
Conectividad	Tarjeta inalámbrica IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n, de doble banda 2.4GHz y 5GHz Bluetooth 4.1 Puerto de red Gigabit Ethernet PCI-Express.	Tarjeta inalámbrica Intel Wi-Fi 6 AX200 IEEE 802.11ax, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n/ac, de doble banda 2.4GHz y 5GHz Bluetooth 5.1 Puerto de red Gigabit Ethernet PCI-Express (Ethernet RJ-45).	
Puertos	Cuando menos los siguientes puertos: 2 USB 3.0 1 HDMI 1 Entrada combinada para	Con los siguientes puertos: 2 USB 3.2 1 HDMI 1 Entrada combinada para auriculares y micrófono	

	auriculares y micrófono 1 Lector de tarjetas inteligentes	1 Lector de tarjetas inteligentes microSD	
Estación de trabajo para laptop	N/A	N/A	
Sistema Operativo	Windows Pro-OEM o Linux Ubuntu en su última versión LTS liberada	Windows 10 Pro OEM https://learn.microsoft.com/es-es/windows-hardware/manufacture/desktop/oem-activation-3?view=windows-10	
Teclado	Español latinoamericano	Español latinoamericano	

5.3. Tipos de equipo de cómputo tecnología “Apple”

Para efectos de este procedimiento no se cotiza

5.4. Normas y estándares que cumplen los equipos arrendados de cómputo de escritorio, portátil y con tecnología “Apple”:

Hacemos del conocimiento de la convocante que al tratarse de equipos en óptimas condiciones de operación (usados), de generaciones anteriores; estos equipos al ser descatalogados del lineup comercial actual del fabricante, estos ya no cuentan con las normas vigentes solicitadas para los equipos de cómputo de escritorio, portátil y con tecnología Apple (NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: seguridad de equipo de procesamiento de datos, ENERGY STAR, EPEAT® Gold o Silver o Bronze o equivalente), por lo que estas normas y estándares se cumplieron cuando el equipo fue ofertado.

5.5. Herramienta de diagnóstico y administración para equipo de cómputo escritorio y portátil

El equipo hará uso de la herramienta de diagnóstico y administración que la propia Secretaría utiliza, misma que se encuentra en la herramienta de gestión de mesa de ayuda.

5.6. Manuales para equipo de cómputo de escritorio y portátil

Se entregará manual del equipo para su instalación, configuración y operación impreso o en medio electrónico y en idioma español, además se proporcionará la liga del sitio Web en el cual se puede descargar.

5.7. Tipos de equipos y periféricos

Las características técnicas de los equipos y periféricos arrendados por **Mainbit S.A. de C.V.**, son las siguientes:

TIPOS DE EQUIPOS Y PERIFÉRICOS			
CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN SOLICITADA	DESCRIPCIÓN OFERTADA	COMENTARIOS
P11.- NoBreak	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de carga 750VA • Factor de potencia mínimo de 0.60 • Voltaje de entrada nominal: 120 o 127 VCA, 95-140 sin utilizar batería • Voltaje de salida en inversor: 120 +/- 5% VCA. • Voltaje de salida en línea: 120 VCA. • Regulación del voltaje de 	Marca Koblenz modelo 7516 USB/R <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de carga 750VA • Factor de potencia de 0.60 • Voltaje de entrada nominal: 120 VCA, 95-145 sin utilizar batería • Voltaje de salida en inversor: 120 +/- 5% VCA. • Voltaje de salida en línea: 120 VCA. • Regulación del voltaje de salida 	

	<p>salida (modo línea): -18%, +8 %.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Regulación del voltaje de salida (modo batería) 115V (+/- 5%). • Tipo de onda en línea: senoidal. • Forma de onda de CA de salida (modo de batería): Onda sinusoidal PWM. • Tiempo de transferencia: 4 milisegundos máximo. • Baterías: selladas libres de mantenimiento. • Autonomía a media carga: 9 minutos • Indicadores LED: 3 LEDs que indiquen la alimentación de línea, alimentación de batería, sobrecarga o estado de batería baja/reemplazar. • Alarma audible: deberá avisar falla del suministro eléctrico y batería baja. • Contactos de salida integrados al No-Break: mínimo 5 tipo 5-15R, mínimo 3 soportados por batería y supresión de sobre tensión y 2 contactos únicamente con supresión de sobre tensión. • Arranque en frío (puesta a punto en modo batería: deberá soportar la operación con arranque en frío. • Interface de comunicación: USB • Protección contra sobrecarga y corto circuito por medio de pastilla termo protectora (no fusibles). • Cumplimiento con la norma NOM-001-SCFI-1993 e ISO9001:2015 a nombre del fabricante. 	<p>(modo línea): -18%, +8 %.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Regulación del voltaje de salida (modo batería) 115V (+/- 5%). • Tipo de onda en línea: senoidal. • Forma de onda de CA de salida (modo de batería): Onda sinusoidal PWM. • Tiempo de transferencia: 4 milisegundos máximo. • Baterías: selladas libres de mantenimiento. • Autonomía a media carga: 9 minutos • Indicadores LED: 4 LEDs que indican la alimentación de línea, alimentación de batería, sobrecarga y estado de batería baja/reemplazar. • Alarma audible: avisa falla del suministro eléctrico y batería baja. • Contactos de salida integrados al No-Break: 6 tipo 5-15R, 4 soportados por batería y supresión de sobre tensión y 2 contactos únicamente con supresión de sobre tensión. • Arranque en frío (puesta a punto en modo batería: soporta la operación con arranque en frío. • Interface de comunicación: USB • Protección contra sobrecarga y corto circuito por medio de pastilla termo protectora (no fusibles). • Cumplimiento con la norma NOM-001-SCFI-2018 e ISO9001:2015 a nombre del fabricante. 	
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

6. Medios para reportar fallas para el equipo de cómputo personal y periféricos arrendados

- **Mainbit S.A. de C.V.**, entregará el procedimiento de recepción de reportes para la atención y resolución de fallas de los equipos dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del Contrato.
- Se proporcionará un correo electrónico y un número telefónico del centro de atención telefónica de **Mainbit S.A. de C.V.**, sin costo de llamada para el usuario, como medios para reportar fallas.
- **Mainbit S.A. de C.V.**, entregará una matriz de escalamiento que permita a LA SEMARNAT, contactar al personal designado por **Mainbit S.A. de C.V.**, para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, **Mainbit S.A. de C.V.**, proporcionará un documento donde se plasme el

procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

7. Requerimientos en el procedimiento de arrendamiento para equipo de cómputo personal y periféricos

Los equipos arrendados por **Mainbit S.A. de C.V.**, por partida son equipos en óptimas condiciones de operación, con una antigüedad no mayor a 4 años desde la fabricación, de una misma marca y tipo empresarial, y cumplen con las características técnicas, solicitadas en estos términos de referencia.

Mainbit S.A. de C.V., para la atención de solicitudes de servicio o atención de incidentes, hará uso de la herramienta de gestión de mesa de ayuda de la propia **SEMARNAT**; por lo que, no se permitirá la integración con ninguna mesa de servicio externa.

Mainbit S.A. de C.V., presentará como parte de su propuesta técnica la siguiente documentación:

- Carta original, en papel membretado y firmada por el apoderado legal en la que se manifieste que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio y garantizar la existencia de refacciones para el mantenimiento de los equipos objeto del arrendamiento, por cuando menos durante la vigencia del contrato.
- Ficha técnica electrónica del equipo propuesto en la que identificará cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en las diferentes partidas. La ficha técnica, catálogos o folletos del equipo ofertado estará en idioma español; en caso de que estos documentos se presenten en un idioma diferente al español, se acompañará a estos con una traducción al español.
- Carta original, en papel membretado y firmada por **Mainbit S.A. de C.V.**, en el que manifieste que los equipos y periféricos que ofertará y suministrará son equipos en óptimas condiciones de operación de tipo empresarial, con una antigüedad no mayor a 4 años desde la fabricación, no armados, no remanufacturados y de fabricación reciente (máximo cuatro años). **Esta carta no se entrega ya que se tratan de equipos en óptimas condiciones de operación (usados), de generaciones anteriores; estos equipos al ser descatalogados del lineup comercial actual del fabricante.**
- Carta original, en papel membretado y firmada por **Mainbit S.A. de C.V.**, en la que se manifieste que los equipos arrendados objeto de la contratación descritos en las partidas 1 y 4 no tendrán un anuncio de fin de vida ni anuncio de fin de mantenimiento por parte del fabricante, por cuando menos durante el periodo de la vigencia del contrato. **Esta carta no se entrega ya que se tratan de equipos en óptimas condiciones de operación (usados), de generaciones anteriores; estos equipos al ser descatalogados del lineup comercial actual del fabricante, este ya no proporciona dicha carta.**
- Los No-Break's son equipos en óptimas condiciones de operación, con una antigüedad no mayor a 4 años desde la fabricación, de un mismo fabricante, marca y cumplen con las características técnicas, solicitadas en estos términos de referencia.

8. Entregables para equipo de cómputo personal y periféricos

Los entregables se definen como la entrega de los equipos, documentación inicial, final y reportes mensuales inherentes a la propuesta técnica, los cuales se derivan de la contratación específica que se celebre a través del procedimiento de contratación correspondiente, es responsabilidad de **Mainbit S.A. de C.V.**, entregarlos al Administrador del Contrato de **LA SEMARNAT**.

El Administrador de Contrato de **LA SEMARNAT** y el representante designado por **Mainbit S.A. de C.V.**, serán responsables de dar seguimiento y cumplimiento a lo establecido en la propuesta técnica.

Mainbit S.A. de C.V., entregará al Administrador del Contrato (i) los documentos firmados por la persona designada por el Administrador del Contrato en los que se acrediten la recepción de cada uno los equipos y periféricos objeto del arrendamiento, debidamente instalados, configurados y operando correctamente; y (ii) la relación digital en la que señale la marca, modelo número de serie y resguardatario de los equipos y periféricos objeto del arrendamiento, que fueron debidamente entregados.

Mainbit S.A. de C.V., proporcionará dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos, los entregables que a continuación se indican:

- Relación y configuración del equipo arrendado, así como el licenciamiento para la prestación del arrendamiento por parte de **Mainbit S.A. de C.V.**, al administrador del Contrato de LA SEMARNAT, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos. En el caso de equipo de cómputo personal, además de lo anterior, la relación contendrá número de serie de CPU, monitor, mouse y teclado.
- Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al término del proceso de migración, **Mainbit S.A. de C.V.**, entregará al administrador del contrato:
- Un listado de los equipos cuyos datos fueron borrados, identificando los equipos por marca, modelo, número de serie y resguardatario.

Dentro de los primeros diez (10) días naturales posteriores a la adjudicación del contrato, **Mainbit S.A. de C.V.**, entregará lo siguiente:

- Cronograma de actividades.
- El plan de trabajo detallado para la instalación, configuración y puesta a punto de los bienes arrendados para LA SEMARNAT, con aprobación de las mismas. El plan de trabajo incluirá la definición, desarrollo y mantenimiento de un plan de pruebas para validar la correcta instalación, configuración y puesta a punto.
- **Mainbit S.A. de C.V.**, entregará una matriz de escalamiento que permita a LA SEMARNAT contactar al personal designado por **Mainbit S.A. de C.V.**, para asegurar el cumplimiento conforme a la propuesta técnica. De igual manera, **Mainbit S.A. de C.V.**, proporcionará un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

Mainbit S.A. de C.V., entregará el procedimiento de recepción de reportes para la atención y resolución de fallas de los equipos dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del Contrato.

Mainbit S.A. de C.V., entregará una Memoria técnica, dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación del equipo conteniendo lo siguiente:

- Relación de equipos utilizados para la implementación de la solución.
- Procedimiento para la obtención de la imagen de cada tipo de equipo que se otorga en arrendamiento, así como el soporte digital que contenga la imagen o imágenes obtenidas y el manual de restauración de la imagen.
- Diagramas de conectividad. Los diagramas se incluirán dentro de la memoria técnica en formato .PDF.
- En caso de sustitución de equipos o cambio de configuración en los mismos, la memoria técnica será actualizada por **Mainbit S.A. de C.V.**

8.1. Entregables mensuales

- Entrega dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la conclusión del mes devengado a facturar, de los siguientes documentos:
 - Relación total de los equipos entregados en arrendamiento por parte del Proveedor a entera satisfacción de **LA SEMARNAT**.
 - Reporte de incidencias.
- **Mainbit S.A. de C.V.**, entregará en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la solicitud del Administrador del Contrato, la relación de los equipos instalados en el que por lo menos se indique marca, modelo, número de serie y usuarios de los mismos. Estas relaciones podrán ser solicitadas en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

9. Niveles de servicio para equipo en arrendamiento

Los equipos solicitados en arrendamiento se mantendrán funcionando de forma eficiente para que **LA SEMARNAT** puedan utilizarlos en el momento en que así lo necesiten.

Los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:

- El arrendamiento se seguirá prestando en las instalaciones de **LA SEMARNAT**.
- Para la Ciudad de México y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas y, el tiempo de reparación en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizarán a partir del levantamiento del reporte correspondiente.
- Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 9:00 a 19:00, y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizarán a partir del levantamiento del reporte correspondiente.

Cuando sea necesaria la reparación de los equipos objeto del arrendamiento, se atenderá lo siguiente:

- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, **Mainbit S.A. de C.V.**, entregará un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema.
- Si la reparación excede los treinta (30) días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, **Mainbit S.A. de C.V.**, entregará a cambio un equipo en óptimas condiciones, con una antigüedad no mayor a 4 años desde la fabricación, con las características iguales o superiores al arrendado.
- Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un período de treinta (30) días naturales, **Mainbit S.A. de C.V.**, lo sustituirá por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un (1) día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para la Ciudad de México y Área Metropolitana y dos (2) días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.

En caso de reasignación por cambio de usuario o reubicación, se atenderá lo siguiente:

- Dicha solicitud se atenderá a partir del levantamiento del reporte por parte del Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles cuando la reasignación o reubicación se realice dentro del mismo inmueble, y dentro del plazo de tres (3) días hábiles cuando la reasignación o reubicación de los equipos deba efectuarse en inmuebles diferentes de **LA SEMARNAT**, siempre que éstos se localicen en la Ciudad de México y Área Metropolitana. Los plazos antes mencionados podrán ampliarse hasta por cinco (5) días hábiles cuando las reasignaciones o reubicaciones se realicen en las zonas foráneas. En todos los casos, se considerarán días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas. Dichos periodos incluirán el tiempo de atención. En caso de que el contrato específico resulte adjudicado a varios proveedores, dichas reasignaciones o reubicaciones deberán solicitarse dentro del alcance contratado a cada proveedor.

Otros supuestos:

- En caso de robo o daño de los equipos destinados al arrendamiento por causas atribuibles a **Mainbit S.A. de C.V.**, durante los procesos de entrega, o durante su instalación y/o configuración, **Mainbit S.A. de C.V.**, los sustituirá por equipos con características iguales o superiores, dentro del plazo señalado en el numeral 12 "Plazo de entrega de los equipos en arrendamiento", sin otorgarse plazos adicionales para tal efecto y sin costo, ni límite de eventos para **LA SEMARNAT**.

Mainbit S.A. de C.V., proporcionará durante la vigencia del contrato los siguientes niveles de servicios descritos en la siguiente tabla:

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
Entregables	<p>Mainbit S.A. de C.V., entregará cada uno los equipos objeto del arrendamiento, incluyendo sus manuales impresos o digitales en idioma español, o la liga de descarga de los mismos.</p> <p>Mainbit S.A. de C.V., entregará al Administrador del Contrato (i) los documentos firmados por la persona designada por el Administrador del Contrato en los que se acrediten la recepción de cada uno los equipos y periféricos objeto del arrendamiento, debidamente instalados, configurados y operando correctamente; y (ii) la relación digital en la que señale la marca, modelo y número de serie de los equipos y periféricos objeto del arrendamiento, que fueron debidamente entregados.</p>	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	<p>Dentro de los treinta (30) días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.</p> <p>En contratos abiertos, se aplicará lo señalado en el párrafo anterior únicamente para la totalidad del requerimiento inicial; sin embargo, en lo correspondiente a las solicitudes u órdenes de entrega posteriores pero que se realicen durante la vigencia del contrato, Mainbit S.A. de C.V., realizará la entrega total de los equipos arrendados en el plazo que se pacte de común acuerdo con LA SEMARNAT, el cual no podrá ser mayor a cuarenta y cinco (45) días naturales. Durante el mismo plazo realizará su instalación, configuración y puesta a punto, sin considerarse periodos adicionales para tales actividades.</p> <p>Concluido el periodo de entrega de los equipos que conformen cada pedido de LA SEMARNAT, Mainbit S.A. de C.V., entregará al Administrador del Contrato (i) los documentos firmados por la persona designada por el Administrador del Contrato en los que se acrediten la recepción de cada uno los equipos y periféricos objeto del arrendamiento, debidamente instalados, configurados y operando correctamente; y (ii) la relación digital en la que señale la marca, modelo y número de serie de los equipos y periféricos objeto del arrendamiento, que fueron debidamente entregados.</p>
Entregables	<p>Relación y configuración del equipo arrendado, así como el licenciamiento propuesto para la prestación del arrendamiento por parte de Mainbit S.A. de C.V., al administrador del Contrato de LA SEMARNAT, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos. En el caso de equipo de cómputo personal además de lo anterior, la relación contendrá número de serie de CPU, monitor, mouse y teclado.</p>	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos.
Entregables	Mainbit S.A. de C.V. , generará un		Dentro de los 10 (diez) días hábiles

	listado de los equipos cuyos datos fueron borrados, identificando los equipos por marca, modelo y número de serie, mismo que entregará al administrador del contrato.	Equipamiento anterior	posteriores al término del proceso de migración.
Entregables	<p>Cronograma de actividades. El plan de trabajo detallado para la instalación, configuración y puesta a punto de los bienes ofertados para LA SEMARNAT, con aprobación de las mismas. El plan de trabajo incluirá la definición, desarrollo y mantenimiento de un plan de pruebas para validar la correcta instalación, configuración y puesta a punto.</p> <p>Mainbit S.A. de C.V., entregará una matriz de escalamiento que permita a LA SEMARNAT contactar al personal designado por Mainbit S.A. de C.V., para asegurar el cumplimiento conforme a la propuesta técnica. De igual manera, Mainbit S.A. de C.V., proporcionará un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.</p>	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos	Dentro de los primeros quince (15) días naturales posteriores a la adjudicación del contrato
Entregables	El procedimiento de recepción de reportes para la atención y resolución de fallas de los equipos	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos	Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del Contrato.
Entregables	<p>Memoria técnica, conteniendo lo siguiente: Relación de equipos utilizados para la implementación de la solución.</p> <p>Procedimiento para la obtención de la imagen de cada tipo de equipo que se otorga en arrendamiento, así como el soporte digital que contenga la imagen o imágenes obtenidas y el manual de restauración de la imagen.</p> <p>Diagramas de conectividad. Los diagramas se incluirán dentro de la memoria técnica en formato .PDF</p> <p>En caso de sustitución de equipos o cambio de configuración en los mismos, la memoria técnica será actualizada por Mainbit S.A. de C.V.</p>	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos	Dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación del equipo
Entregables mensuales	Entrega dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes a la conclusión del mes devengado a facturar, de los	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conclusión del mes

	siguientes documentos: Relación total de equipos activos. Reporte de incidencias.		devengado.
Entregables mensuales	Relación de equipamiento instalado en el que por lo menos se indique marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el Arrendamiento. Estas relaciones podrán ser solicitadas en cualquier momento durante la vigencia del contrato	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	En un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la solicitud del Administrador del Contrato
Atención de fallas en LA SEMARNAT	Atención y reparación de fallas y problemas relacionadas con los equipos.	Todos los equipos objeto del arrendamiento que se detallan en la propuesta técnica.	<p>Para la Ciudad de México y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas y, el tiempo de reparación en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizarán a partir del levantamiento del reporte correspondiente.</p> <p>Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 9:00 a 19:00 horas y, el tiempo de reparación en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizarán a partir del levantamiento del reporte correspondiente.</p> <p>De implicarse la reparación de los equipos se atenderá lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, Mainbit S.A. de C.V., entregará un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema. - Si la reparación excede los treinta (30) días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, Mainbit S.A. de C.V., entregará a cambio un equipo en óptimas condiciones, con una antigüedad no mayor a 4 años desde la fabricación, con las características iguales o superiores al arrendado. <p>Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un período de treinta (30) días naturales, Mainbit S.A. de C.V., lo sustituirá por uno de</p>

			características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un (1) día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para la Ciudad de México y Área Metropolitana y dos (2) días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.
Pérdidas o daños a los equipos arrendados	<p>Mainbit S.A. de C.V., restituirá a LA SEMARNAT, sin costo adicional para ésta, los equipos y periféricos que sean afectados por eventos de robo con o sin violencia.</p> <p>Para hacer efectiva dicha restitución, LA SEMARNAT exhibirá copia de la denuncia presentada ante el Ministerio Público por el usuario o servidor público que corresponda.</p>	Hasta por un monto equivalente al 3% del total del arrendamiento adjudicado.	<p>Mainbit S.A. de C.V., restituirá el equipo y periféricos, así como su instalación, configuración y puesta a punto en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir del levantamiento del reporte, en los mismos domicilios que corresponden a los equipos que se reemplazan.</p>
Mesa de Ayuda	Poner a disposición de LA SEMARNAT una Mesa de Ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos y periféricos.	Todos los equipos que se detallan en la propuesta técnica.	Dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha del inicio de la prestación del Arrendamiento.

En caso de incumplimientos por parte de **Mainbit S.A. de C.V.**, en los tiempos de atención y solución de fallas, o respecto de la petición de la reasignación de equipos, así como en los niveles de servicio señalados anteriormente, se aplicarán las deductivas y penas a que haya lugar, de conformidad con el numeral 16 “Penas y Deductivas”.

10. Soporte técnico

Mainbit S.A. de C.V., seguirá proveyendo el soporte técnico requerido por **LA SEMARNAT** de forma ilimitada cumpliendo con los niveles de servicio requeridos para mantener la continuidad de la operación de los equipos de cómputo personal y periféricos.

Para el soporte técnico **LA SEMARNAT** requiere que **Mainbit S.A. de C.V.**, realice las actividades siguientes:

- Atención y solución de reportes de incidentes relacionados con los equipos de cómputo y periféricos propuestos para la prestación del arrendamiento descritos en la propuesta técnica.

Para la prestación del soporte técnico a los usuarios de los bienes que se pretenden arrendar materia de la propuesta técnica, **Mainbit S.A. de C.V.**, seguirá haciendo uso mesa de ayuda de **LA SEMARNAT** para que puedan solicitar asistencia técnica para la atención de fallas y orientación sobre el uso de los equipos.

10.1. Mesa de ayuda

Mainbit S.A. de C.V., hará uso de la mesa de ayuda de **LA SEMARNAT** para que, mediante la presentación de reportes, los usuarios de la secretaría puedan solicitar soporte y asistencia técnica para la atención, diagnóstico y solución de fallas y orientación de uso de los equipos arrendados, para lo cual **Mainbit S.A. de C.V.**, proporcionará números convencionales y celulares, además de correos electrónicos del apoderado de **Mainbit S.A. de C.V.**

El administrador del contrato será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventadas los reportes a nombre del usuario.

10.2. Horario de servicio para soporte de equipo de cómputo personal

Mainbit S.A. de C.V., seguirá prestando el soporte técnico, en apego a lo que establece la propuesta técnica, por lo que **LA SEMARNAT** podrán solicitar el soporte técnico vía telefónica y en sitio en días laborables en un horario de 9:00 a 19:00 horas.

11. Vigencia del arrendamiento

La vigencia es a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

12. Plazo de entrega de los equipos en arrendamiento

La entrega de los equipos, instalación, configuración y puesta a punto se realizará en un plazo no mayor a treinta (30) días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

En contratos abiertos, se aplicará lo señalado en el párrafo anterior únicamente para la totalidad del requerimiento inicial; sin embargo, en lo correspondiente a las solicitudes u órdenes de entrega posteriores pero que se realicen durante la vigencia del contrato, **Mainbit S.A. de C.V.**, realizará la entrega total de los equipos arrendados en el plazo que se pacte de común acuerdo con **LA SEMARNAT**, el cual no podrá ser mayor a cuarenta y cinco (45) días naturales. Durante el mismo plazo se realizará su instalación, configuración y puesta a punto, sin considerarse periodos adicionales para tales actividades.

Se hará constar la entrega en mención, a través de ordenes de servicio firmada por el resguardatario, el enlace informático de la Unidad Administrativa y el proveedor.

En caso de incumplimientos por parte del proveedor, en los tiempos señalados para la realización de las entregas iniciales o posteriores, se aplicarán las penas convencionales a que haya lugar, de conformidad con el numeral 16 "Penas y Deductivas".

13. Lugar de entrega

Mainbit S.A. de C.V., entregará los equipos de cómputo personal y periféricos materia de la propuesta técnica en los sitios que se determinen en el contrato específico. **LA SEMARNAT** podrá incrementar hasta en un 20% la cantidad de equipo arrendado conforme al artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación de **Mainbit S.A. de C.V.**

14. Transición del arrendamiento

Treinta (30) días naturales previos al término del contrato, el administrador del contrato convocará a **Mainbit S.A. de C.V.**, para definir el proceso de transición del retiro controlado de los equipos utilizados para la prestación del arrendamiento, con la finalidad de que no se afecte la operación y los niveles de servicio requeridos por **LA SEMARNAT** correspondiente en la propuesta técnica. Derivado de lo anterior, **Mainbit S.A. de C.V.**, se obliga a:

1. Participar en las reuniones que solicite **LA SEMARNAT** para realizar la transición con el Proveedor adjudicado al final del contrato.
2. Durante este proceso de transición **Mainbit S.A. de C.V.**, seguirá prestando el arrendamiento por un periodo máximo de noventa (90) días naturales sin costo para **LA SEMARNAT** a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo Proveedor que resulte adjudicado otorgue el arrendamiento.
3. En caso de rescisión del contrato del arrendamiento objeto de la propuesta técnica, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.
4. Al concluir el periodo de transición, **Mainbit S.A. de C.V.**, retirará sus equipos dentro de los quince (15) días naturales siguientes.
5. Coordinarse con el nuevo Proveedor que resulte adjudicado para el siguiente contrato de **LA SEMARNAT**, respecto del procedimiento de migración, gestión del Directorio Activo o servicio de autenticación y borrado seguro de los equipos cuyo arrendamiento concluye.

15. Condiciones y formas de pago

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del arrendamiento dentro de los veinte (20) días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del arrendamiento a entera satisfacción del administrador del contrato en términos de la propuesta técnica de conformidad con el artículo 73, de la LAASSP en caso de que la prestación del servicio no sea por el mes completo que se trate, únicamente se pagará los días que efectivamente se recibió el servicio a satisfacción, para estos casos los meses se entenderán siempre 30 días; El correo electrónico para recibir las facturas electrónicas es el siguiente: roque.cesar@semarnat.gob.mx

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, **Mainbit S.A. de C.V.**, será titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar por escrito el número de clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 dígitos, a la que se efectuará la transferencia electrónica de pago y copia del último estado de cuenta, con original para su cotejo.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **Mainbit S.A. de C.V.**, efectuará por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del arrendamiento.

16. Penas y deductivas

16.1. Penas convencionales

En el arrendamiento:

Mainbit S.A. de C.V., pagará a **LA SEMARNAT** una pena convencional del 1% por cada día natural sobre el monto mensual del pago previsto para los equipos no entregados, instalados, configurados o puestos a punto, conforme a lo descrito en el numeral 12 de la propuesta técnica por cada día natural de atraso para la respectiva contratación de **LA SEMARNAT** según la normatividad aplicable de cada una de ellas. El porcentaje de la pena convencional se determinará por **LA SEMARNAT** dentro del rango citado y conforme a sus Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La misma pena se aplicará en el caso de no presentar dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos, la relación del equipo arrendado y el licenciamiento para la prestación del arrendamiento por parte de **Mainbit S.A. de C.V.**, a **LA SEMARNAT**, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el Arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos, por cada día natural de atraso.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la LAASSP.

En los entregables:

Mainbit S.A. de C.V., pagará a **LA SEMARNAT** una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos del presente documento. Dicha pena será del 1 % del valor del costo mensual del arrendamiento del equipo, por cada día natural de atraso, según la normatividad aplicable de **LA SEMARNAT**. El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la LAASSP.

El porcentaje de las penas convencionales será determinado por **LA SEMARNAT** dentro de los rangos citados en el presente numeral, y conforme a sus Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 01/2022 Para la aplicación y pago de penas convencionales en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, de fecha 2 de mayo del 2022, se podrá solicitar a **Mainbit S.A. de C.V.**, que al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de Ingreso) por los bienes entregados o servicios prestados, acompañe una Nota de Crédito (CFDI de Egreso) por el monto de la pena convencional previamente

determinada por el Área administradora del contrato, a fin de que se aplique a la factura la deducción que corresponda conforme a la Nota de Crédito.

16.2. Deductivas

De conformidad con lo señalado en el CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 01/2022 Para la aplicación y pago de penas convencionales en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, de fecha 2 de mayo del 2022, se solicitará a **Mainbit S.A. de C.V.**, que al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de Ingreso) por los bienes entregados o servicios prestados, acompañe una Nota de Crédito (CFDI de Egreso) por el monto de la pena convencional previamente determinada por el Área administradora del contrato, a fin de que se aplique a la factura la deducción que corresponda conforme a la Nota de Crédito.

Se aplicará una deductiva a **Mainbit S.A. de C.V.**, por el cumplimiento parcial o deficiente en el arrendamiento. Dicha deductiva corresponderá del 1% sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior correspondiente al equipo que no sea sustituido o reparado en los términos y plazos establecidos en el presente documento por cada día natural de atraso, según la normatividad aplicable de cada una de **LA SEMARNAT**. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 76 de la LAASSP.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que **Mainbit S.A. de C.V.**, suspenda el arrendamiento por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el arrendamiento.

Se aplicarán deductivas por cada día natural de incumplimiento en los tiempos de atención y solución de fallas o la petición de la reasignación de equipos, así como en los niveles de servicio señalados en el numeral 9. Niveles de servicio para equipo en arrendamiento.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por **Mainbit S.A. de C.V.**, el Administrador del contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el arrendamiento aplicando la pena convencional máxima a **Mainbit S.A. de C.V.**, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

El porcentaje de las deductivas será determinado por **LA SEMARNAT** dentro de los rangos citados en el presente numeral, y conforme a sus Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

17. Garantías

Garantía de cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento del o los contrato(s) que se le llegase a adjudicar a **Mainbit S.A. de C.V.**, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía divisible en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato que suscriba con cada una de **LA SEMARNAT**, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual emitirá a favor de la Tesorería de la Federación o a quien en su caso corresponda y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del Reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

La garantía se entregará en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en av. Ejército Nacional núm. 223, col. Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320, piso 17, ala "B".

18. Administrador del contrato

El Administrador del contrato para la presente contratación es el Ing. Juan Roque Cesar Ayala, Subdirector de Administración de Bienes Informáticos, de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, quien será el responsable de calcular y notificar a **Mainbit S.A. de C.V.**, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio el Administrador del contrato,

auxiliado de los enlaces informáticos de las Unidades Administrativas de la SEMARNAT, verificarán el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la LAASSP.

19. Términos y condiciones legales

Mainbit S.A. de C.V., previo a la firma del contrato respectivo cumplirá con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (art. 48 fracción V RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación del representante legal.
- Manifestación de nacionalidad mexicana. (art. 35 RLAASSP).
- Manifiesto de acreditación de normas aplicables.
- Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso).
- Supuestos establecidos en los artículos 79 y 90, antepenúltimo párrafo de la LAASSP.
- Declaración de integridad de **Mainbit S.A. de C.V.**, de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (art. 32 D CFF, SAT, IMSS, e INFONAVIT).
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).

20. Confidencialidad

Mainbit S.A. de C.V., presentará en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el apoderado legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que **Mainbit S.A. de C.V.**, designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

21. Responsabilidad laboral

Mainbit S.A. de C.V., se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a **LA SEMARNAT** de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

22. Cotización

Mainbit S.A. de C.V., cotiza por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme a la propuesta técnica y a los formatos que se acompañan. Las cotizaciones se presentan por precios unitarios considerando los costos por el periodo de 9 meses, con base en el documento “**Formato de Propuesta Económica**”.

Las cotizaciones se presentan por precios unitarios en los formatos que correspondan.

Ciudad de México a 30 de abril de 2025

Atentamente



Felipe Mendoza Mendoza
Apoderado Legal
Mainbit S.A. de C.V.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales – SEMARNAT
 Unidad de Administración y Finanzas
 Dirección General de Informática y Telecomunicaciones
 Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos
 Solicitud de cotización

Lcda. Rebeca Pérez Chacón
 Directora de adquisiciones y contratos
 Presente

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Mainbit S.A. de C.V. presenta la siguiente cotización, considerando un periodo de 8 meses, es decir del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2025:

Partidas	Perif	Producto	Característica	Sistema Operativo	Volumenes Mínimos	Volumenes Máximos	Precio Unitario Mensual	IVA del precio unitario	Importe mínimo mensual con IVA	Importe máximo mensual con IVA	Importe mínimo 8 meses con IVA	Importe máximo 8 meses con IVA
1	"D3"	Computadora de escritorio intermedia	sin tarjeta inalámbrica	WINDOWS	1007	2517	\$340.52	\$54.48	\$397,768.22	\$994,223.05	\$3,182,145.78	\$7,953,784.44
3	"L2"	Computadora portátil (laptop intermedia)	sin estación de trabajo	WINDOWS	511	1276	\$376.55	\$60.25	\$223,203.78	\$557,354.25	\$1,785,630.22	\$4,458,833.98
11	"P11"	NoBreak (TIPO II)	N/A	N/A	443	1106	\$37.92	\$6.07	\$19,486.33	\$48,649.84	\$155,890.64	\$389,198.75
											\$5,123,666.64	\$12,801,817.16

Letra: monto mínimo total (por la totalidad de las partidas ofertadas): (Cinco millones ciento veintitrés mil seiscientos sesenta y seis pesos 64/100 M.N.)
 Letra: monto máximo total (por la totalidad de las partidas ofertadas): (Doce millones ochocientos un mil ochocientos diecisiete pesos 16/100 M.N.)

NOTAS:

- Los precios son fijos durante la vigencia del contrato y hasta la prestación total de los servicios a entera satisfacción de la SEMARNAT.
- Mainbit S.A. de C.V., cotiza por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y se expresan en moneda nacional (pesos mexicanos) a dos decimales.
- Los precios ofertados por Mainbit S.A. de C.V., ya consideran todos los costos incluidos
- Vigencia: 90 días naturales.

Ciudad de México a 01 de abril de 2025

Atentamente

Felipe Méndez Mendoza
 Apoderado Legal
 Mainbit, S.A. de C.V.